

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Coordinación de Responsabilidad Social
y Formación Docente

Programa Institucional de Tutoría

DIPLOMADO EN FORMACIÓN DE TUTORES

MÓDULOS I Y II

LA TUTORÍA ACADÉMICA Y
LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN



Coordinación de
Responsabilidad Social
y Formación Docente

DIPLOMADO EN FORMACIÓN DE TUTORES

PRESENTACIÓN

En este Módulo I, “**La tutoría académica y la calidad de la educación**”, se pretende que los participantes conozcan las características del Sistema de Tutorías y valoren la posibilidad de implementarlo en sus dependencias de adscripción para elevar la calidad de la educación y la eficiencia terminal, mediante el abatimiento del rezago académico, la reprobación y la deserción escolar.

Se plantean algunas estrategias de aprendizaje a manera de curso – taller que permitan al participante tener una visión global del sistema de tutorías donde se enfatiza el nuevo rol del “Profesor – Tutor” como elemento primordial para una educación más humanizada y para la formación integral de los estudiantes.

PROGRAMA

DESCRIPCIÓN: En este módulo se proponen contenidos básicos a los participantes y algunas estrategias para el conocimiento del sistema tutorial, se plantea la necesidad de la implantación de la tutoría como alternativa de solución a los problemas de deserción, reprobación y rezago académico así como para elevar la calidad de la educación priorizando la formación integral del alumno.

Objetivo	Contenidos
Que el participante adquiera una visión global del sistema tutorial y valore la importancia de la tutoría académica en la formación integral del alumno y su repercusión en el mejoramiento de la calidad de la educación.	<ol style="list-style-type: none">1. La tutoría académica como estrategia para mejorar la calidad educativa.<ol style="list-style-type: none">1) La deserción y el rezago en las IES.2) Atención a los problemas de trayectoria escolar.3) Alternativas para mejorar la calidad de la educación superior.4) Desafíos actuales de la educación superior en México.5) La formación integral en el marco de la legislación y las políticas educativas.2. El sistema tutorial.<ol style="list-style-type: none">1) El sistema institucional de tutorías.2) Definición de tutoría.3) Objetivos del sistema tutorial.4) Diferencias entre la tutoría, la asesoría y los programas de mejora de la calidad del proceso educativo.5) Interlocución y complementariedad: la tutoría y la docencia.

PRESENTACIÓN

La atención personalizada, constituye una gran oportunidad para que la educación superior mexicana se transforme, teniendo como perspectiva una nueva visión y un nuevo paradigma, para la formación de los estudiantes, concibiendo el aprendizaje a lo largo de toda la vida, el aprendizaje autodirigido y la formación integral con una visión humanista y responsable, ante las necesidades y oportunidades del desarrollo de nuestro país y de la región.

Este tipo de atención a los estudiantes a través de los tutores, ayuda a abatir los índices de reprobación y rezago escolar, a disminuir los índices de deserción y abandono de los estudios y al mejoramiento de la eficiencia terminal.

La operación de un programa institucional de tutoría, no requiere el crear estructuras adicionales y paralelas a las ya existentes en nuestras universidades e institutos, sino que se promueve el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos (profesores tutores) y materiales que ya poseemos.

La presente ANTOLOGÍA representa el esfuerzo de la Comisión Promotora y un grupo de académicos comprometidos con la acción tutorial, que transformaron el Programa de Capacitación Tutoría I en la búsqueda de una mejor formación de los profesores-tutores y consecuentemente lograr una práctica docente de más calidad.

Comisión promotora del Programa Regional

ÍNDICE

<u>Lectura 1:</u> La deserción y el rezago en las Instituciones de Educación Superior.	5
<u>Lectura 2:</u> Atención a los problemas de trayectoria escolar	8
<u>Lectura 3:</u> La necesidad de instrumentar alternativas para mejorar la calidad y eficiencia de la educación superior.	9
<u>Lectura 4:</u> Los desafíos actuales de la educación superior en México.	13
<u>Lectura 6:</u> Sistema institucional de tutoría.	17
<u>Lectura 7:</u> La definición de tutoría	18
<u>Lectura 8:</u> Los objetivos del sistema tutorial	19
<u>Lectura 9:</u> Las diferencias entre tutoría, la asesoría y los programas para la mejora de la calidad del proceso educativo	21

Lectura 1

LA DESERCIÓN Y EL REZAGO EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ANUIES. (2000). Programas Institucionales de Tutorías. Una Propuesta de la ANUIES para su Organización y funcionamiento. México: ANUIES. <http://www.anuies.mx/>

LA TUTORÍA. UNA ALTERNATIVA PARA CONTRIBUIR A ABATIR LOS PROBLEMAS DE DESERCIÓN Y REZAGO EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

1.1. La deserción y el rezago en las instituciones de educación superior

Entre los problemas más complejos y frecuentes que enfrentan las IES del país, en el nivel de licenciatura, se encuentran la deserción, el rezago estudiantil y los bajos índices de eficiencia terminal, esta última entendida como la proporción de alumnos que habiendo ingresado en un determinado momento al programa, lo concluyen en el plazo establecido en el plan de estudios. Tanto la deserción como el rezago son condiciones que afectan el logro de una alta eficiencia terminal en las instituciones. En el periodo 1986-1991 la eficiencia terminal de las instituciones públicas fluctuó entre el 51.2 y el 62%, observándose un promedio en ese lapso, del 53%. Mientras que entre 1985 y 1990, la eficiencia terminal promedio para el subsistema de educación superior fue de 50.6% (Díaz de Cossío, 1998).

En cifras generales y como promedio nacional, de cada 100 alumnos que inician estudios de licenciatura, entre 50 y 60 concluyen las materias del plan de estudios, cinco años después y, de éstos, tan sólo 20 obtienen su título. De los que se titulan, solamente un 10%, es decir 2 egresados, lo hacen a la edad considerada como deseable (24 ó 25 años); los demás, lo hacen entre los 27 y los 60 años (Díaz de Cossío, 1998). Información reciente que proviene de la Universidad Veracruzana (Chaín, 1999), indica que aproximadamente 25 de cada 100 estudiantes que ingresan al nivel universitario abandonan sus estudios sin haber promovido las asignaturas correspondientes al primer semestre; además, la mayoría de ellos inicia una carrera marcada por la reprobación y por los bajos promedios en sus calificaciones, lo cual contribuye a que en el tercer semestre la deserción alcance al 36% de quienes ingresaron, cifra que se incrementa, semestre con semestre, hasta alcanzar al 46% al término del periodo de formación considerado.

Esta situación refleja la necesidad que tienen las IES de llevar a cabo estudios sobre las características y el comportamiento de la población estudiantil, en relación con los factores que influyen sobre su trayectoria escolar, tales como ingreso, permanencia, egreso y titulación. La información obtenida serviría para identificar y atender las causas que intervienen en el éxito o en el fracaso escolar; en el abandono de los estudios y en las condiciones que prolongan el tiempo establecido en los planes de estudio para concluir satisfactoriamente los mismos.

Son imperativos de las IES incrementar la calidad del proceso formativo, aumentar el rendimiento de los estudiantes, reducir la reprobación y el abandono para lograr índices de aprovechamiento y de eficiencia terminal satisfactorios, así como para cumplir con el objetivo de responder a las demandas sociales con más y mejores egresados que, al mismo tiempo, puedan lograr una incorporación exitosa al mercado de trabajo.

Para alcanzar estos objetivos es indispensable consolidar una oferta educativa de calidad; en otras palabras, mejorar cualitativa y trascendentalmente el servicio que se ofrece a los estudiantes. Este es un asunto complejo en el que convergen múltiples aspectos de la organización universitaria en su conjunto, tales como el nivel de formación y profesionalización de los profesores, la manera en que se organiza el trabajo académico, la pertinencia y la actualización del curriculum, los apoyos materiales y administrativos, además de las características de los estudiantes. A lo largo de estos años se han desarrollado diversas estrategias para atender estos problemas; aún sin haber agotado todas las posibilidades, se avanza en la formación de los profesores, en la actualización y adecuación de los planes de estudio, en el equipamiento de laboratorios, centros de cómputo, bibliotecas, etcétera. Además, se han incorporado procesos de selección que se caracterizan por su organización, por su credibilidad y por la utilización de pruebas adecuadas para el ingreso al nivel superior.

Sin embargo, los asuntos referidos a las características de los estudiantes no han tenido la suficiente relevancia. En la mayoría de las instituciones se opera desde el supuesto de una cierta homogeneidad en las características de los alumnos; por consiguiente, los programas académicos no toman en consideración la evidente heterogeneidad, tanto en lo que se refiere a sus habilidades básicas como a los conocimientos que dominan. Las capacidades y conocimientos indispensables para desarrollar una carrera universitaria se dan por supuestos, a pesar de las evidencias existentes sobre la insuficiencia de la formación en los niveles elemental y medio.

Es posible suponer, con cierto grado de certeza, que los estudiantes que ingresan a la educación superior no dominan las habilidades ni la información y conocimientos indispensables para utilizar, de la mejor manera posible, los recursos que la universidad pone a su disposición.

La deserción, entendida como una forma de abandono de los estudios superiores, adopta distintos comportamientos en los estudiantes que afecta la continuidad de sus trayectorias escolares (Tinto, 1989:34). Estos comportamientos se caracterizan por:

- 1) Abandono o suspensión voluntaria y definitiva de los estudios y del sistema de educación superior por parte del alumno.
- 2) Salida de alumnos debido a deficiencias académicas y consecuente bajo rendimiento escolar.
- 3) Cambio de carrera (el alumno continúa en la misma institución pero se incorpora a otra cohorte generacional) o de institución.
- 4) Baja de los alumnos que alteran el orden y la disciplina institucional. Generalmente obstaculiza el ingreso a otra escuela o facultad.

Se ha detectado que la deserción responde a una multiplicidad de factores que afectan a los estudiantes (De los Santos, 1993, Allende, 1987, Martínez Rizo, 1988, Clemente, 1997). Entre ellos, principalmente durante el primer año posterior a su ingreso a la licenciatura, se encuentran:

- Las condiciones económicas desfavorables del estudiante
- El deficiente nivel cultural de la familia a la que pertenece

- Las expectativas del estudiante respecto de la importancia de la educación
- La incompatibilidad del tiempo dedicado al trabajo y a los estudios
- La responsabilidad que implica el matrimonio
- Las características personales del estudiante, por ejemplo, la falta de actitud de logro
- El poco interés por los estudios en general, por la carrera y la institución
- Las características académicas previas del estudiante, como los bajos promedios obtenidos en la educación media superior que reflejan la insuficiencia de los conocimientos y habilidades con que egresan los estudiantes, en relación con los requeridos para mantener las exigencias académicas del nivel superior
- La deficiente orientación vocacional recibida antes de ingresar a la licenciatura, que provoca que los alumnos se inscriban en las carreras profesionales sin sustentar su decisión en una sólida información sobre la misma

Las IES, por su parte, no han detectado con suficiente precisión los periodos críticos en la trayectoria escolar universitaria, en los cuales las interacciones entre la institución y los alumnos pueden influir en la *deserción* (Tinto, 1992). En general, según este autor, podrían señalarse tres periodos esenciales en la explicación del fenómeno de la *deserción*:

- Primer periodo crítico: Se presenta en la transición entre el nivel medio superior y la licenciatura y se caracteriza por el paso de un ambiente conocido a un mundo en apariencia impersonal, lo que implica serios problemas de ajuste para los estudiantes.
- Segundo periodo crítico: Ocurre durante el proceso de admisión, cuando el estudiante se forma expectativas equivocadas sobre las instituciones y las condiciones de la vida estudiantil, que al no satisfacerse, pueden conducir a decepciones tempranas y, por consiguiente, a la *deserción*.
- Tercer periodo crítico, se origina cuando el estudiante no logra un adecuado rendimiento académico en las asignaturas del plan de estudios y la institución no le proporciona las herramientas necesarias para superar las deficiencias académicas.

Por otro lado, la permanencia del estudiante en el plan de estudios de la licenciatura también se encuentra afectada por el *rezago* escolar, el cual consiste en el retraso en la inscripción a las asignaturas subsecuentes del plan de estudios en un lapso regular u ordinario. Así, el alumno rezagado es el que se atrasa en las inscripciones que corresponden al trayecto escolar de su cohorte generacional y, por tanto, en el egreso de la misma (Altamira Rodríguez, 1997:35). El *rezago* afecta a aquellos alumnos que no acreditan las asignaturas y no pueden avanzar hasta que las aprueben. Estas frecuentemente son asignaturas de las ciencias básicas, las matemáticas y la metodología de la investigación que por su grado de dificultad presentan mayores índices de rezago. Por ejemplo, la Universidad Autónoma de Yucatán, en su Plan 91, reporta el 83.8% de reprobación en las asignaturas de estas áreas en los primeros tres semestres; esto significa una tasa de rezago del 13% (Altamira Rodríguez, 1997:75).

La reprobación y la estructura rígida de los planes de estudio, el desconocimiento de los alumnos respecto de las posibles soluciones a los problemas de la seriación de materias o de las opciones académicas disponibles para superar deficiencias y aprobar alguna unidad de enseñanza aprendizaje, constituyen también problemas que influyen en el rezago escolar o en la decisión de abandonar los estudios. Por otro lado, los profesores en el nivel universitario enfrentan una deficiencia generalizada de los alumnos en el empleo de métodos de estudio apropiados.

Lectura 2

ATENCIÓN A LOS PROBLEMAS DE TRAYECTORIA ESCOLAR

1.2 La atención de los problemas en la trayectoria escolar

La atención a los problemas mencionados en la sección anterior se intenta regularmente a través de estrategias de carácter general que, nuevamente, en aras de la eficiencia, se conciben para poblaciones homogéneas sin reconocer las particularidades de la diversidad de los estudiantes. De ahí la escasez e insuficiencia de los resultados.

En este marco, el establecimiento de un programa institucional de tutoría, podría tener un efecto positivo en la resolución de los problemas antes indicados, en la elevación de la *eficiencia terminal* y, sobre todo, en la formación integral del estudiante.

La tutoría, entendida como el acompañamiento y apoyo docente de carácter individual, ofrecido a los estudiantes como una actividad más de su *currículum* formativo, puede ser la palanca que sirva para una transformación cualitativa del proceso educativo en el nivel superior. La atención personalizada favorece una mejor comprensión de los problemas que enfrenta el alumno, por parte del profesor, en lo que se refiere a su adaptación al ambiente universitario, a las condiciones individuales para un desempeño aceptable durante su formación y para el logro de los objetivos académicos que le permitirán enfrentar los compromisos de su futura práctica profesional.

Apoyar al alumno en el desarrollo de una metodología de estudio y de trabajo que sea apropiada a las exigencias del primer año de la carrera, ofrecerle apoyo y supervisión en temas de mayor dificultad en las diversas asignaturas, crear un clima de confianza entre tutor y alumno que permita al primero conocer aspectos de la vida personal del estudiante, que influyen directa o indirectamente en su desempeño, señalar y sugerir actividades extracurriculares que favorezcan un desarrollo profesional integral del estudiante y brindar información académico-administrativa, según las necesidades del alumno, constituyen las acciones que dan contenido al concepto de tutoría.

La participación de los profesores, principalmente del personal académico de carrera, en la actividad tutorial, constituye la estrategia idónea para emprender la transformación que implica el establecimiento del programa institucional de tutoría. Sin embargo, llevarlo a la práctica requiere de un análisis de los elementos necesarios para su concreción y, a primera vista, representa una tarea adicional para todos los actores universitarios.

Lectura 3

LA NECESIDAD DE INSTRUMENTAR ALTERNATIVAS PARA MEJORAR LA CALIDAD Y EFICIENCIA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Capítulo 2

LA TUTORÍA. UNA ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

2.1 La necesidad de instrumentar alternativas para mejorar la calidad y la eficiencia de la educación superior

Algunas de las manifestaciones más conocidas del individuo que fracasa en sus estudios son la desorganización personal, el retraimiento social y las conductas disruptivas (Durón, et al., 1999). A su vez, estos tipos de conductas suelen ser los causantes del fracaso escolar. A fin de derivar medidas preventivas para elevar el nivel académico y optimizar la salud mental, emocional y física de los estudiantes de educación media superior y superior es necesario dar una atención institucional a los factores que anteceden a la reprobación, al bajo rendimiento escolar y a la deserción escolar.

La investigación psicológica ha logrado identificar factores de riesgo que ponen en peligro el desarrollo psicosocial de la persona y, consecuentemente, su desempeño en los estudios. López, et al.¹ reconocen la existencia de cuatro factores que afectan el desempeño académico:

- Factores fisiológicos
- Factores pedagógicos
- Factores psicológicos
- Factores sociológicos

Los factores fisiológicos influyen en forma importante en el bajo rendimiento de los estudiantes; sin embargo, es difícil precisar en qué grado afectan realmente, ya que, por lo general, se encuentran interactuando con otros factores. Dentro de los de orden fisiológico, los que principalmente permiten predecir el comportamiento de las calificaciones escolares están:

- Modificaciones endocrinológicas que afectan al adolescente.
- Deficiencias en los órganos de los sentidos, principalmente en la vista y en la audición.
- Desnutrición
- Salud y peso de los estudiantes.

Estos factores que disminuyen la motivación, la atención y la aplicación en las tareas, también afectan la inmediata habilidad del aprendizaje en el salón de clases y limitan las capacidades intelectuales.

Los factores pedagógicos son aquellos que se relacionan directamente con la calidad de la enseñanza. Entre ellos se encuentran:

- Número de alumnos por maestro.
- Utilización de métodos y de materiales inadecuados.
- Motivación del maestro y tiempo dedicado a la preparación de sus clases.

En cuanto a los factores psicológicos conviene señalar que algunos estudiantes presentan desórdenes en sus funciones psicológicas básicas, tales como: percepción, memoria y conceptualización. El mal funcionamiento de ellas contribuye a las deficiencias en el aprendizaje. Por otro lado, el rendimiento académico es influido por variables de personalidad, motivacionales, actitudinales y afectivas, que se relacionan con aspectos como nivel escolar, sexo y aptitudes. Entre los problemas más comunes en el grupo de edad que estudia una carrera universitaria se encuentran los problemas de índole emocional, que corresponden a la etapa de la adolescencia (temprana y tardía), ya que estos jóvenes enfrentan un periodo de cambio en muchas áreas de su vida. Además, se ha observado que el rendimiento es reflejo, entre otras cosas, del tipo de hábitos de estudio con los que cuentan los estudiantes para su desempeño escolar. Si se considera que los problemas del aprendizaje se presentan en todas las edades, se puede suponer que una de las causas del bajo rendimiento académico es el mal uso o la falta de estrategias de estudio que permitan al estudiante aprovechar de manera óptima los conocimientos adquiridos en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Finalmente, los factores sociológicos son aquéllos que incluyen las características socioeconómicas y familiares de los estudiantes. Entre éstas se encuentran: la posición económica de la familia, el nivel de escolaridad y ocupación de los padres y la calidad del medio ambiente que rodea al estudiante, las cuales influyen en forma significativa en el rendimiento escolar de los mismos. Además, estas variables se relacionan con los índices de ausentismo escolar y con conductas descriptivas.

Por su parte Vincent Tinto² elaboró un modelo explicativo de la deserción escolar aplicable al problema del bajo desempeño escolar. Dicho modelo considera al individuo en constante interacción con el sistema social y con el sistema académico y que el rendimiento escolar está determinado, en gran medida, por sus antecedentes familiares (nivel educativo, intereses, logros académicos, nivel socioeconómico y expectativas de los padres); características individuales (rasgos de personalidad, capacidad de desempeño y sexo); antecedentes educativos (promedio de calificaciones, características de las escuelas y maestros), y por el compromiso para alcanzar sus metas educativas (expectativas, aspiraciones y grado de compromiso).

Tinto sostiene que tanto el sistema escolar como el alumno son retroalimentados permanentemente por el sistema social. Este último contempla variables tales como: cambios en la oferta y demanda del mercado laboral, relaciones interpersonales con pares académicos, maestros y personal administrativo, clima social de la institución, grupos de apoyo y ajuste social a la institución.

Considerado el sustento teórico que subyace al fenómeno del bajo desempeño académico, es necesario determinar la influencia que ejercen aquellas variables, sobre el desempeño académico y la salud mental de los individuos.

A continuación se presentan algunas referencias de estudios realizados a principios de la década, citados por Durón *et al.*, (1999), sobre el rendimiento escolar:

- Overwalle y Metsenaere (1990), en una investigación en la que participaron 56 estudiantes,

observaron el efecto que el entrenamiento en el autocuestionamiento y/o la elaboración de resúmenes y/o de notas, tiene sobre la mejoría en las calificaciones de los estudiantes con deficientes herramientas de estudio. Para ello integraron tres grupos, enseñando a cada uno, una de las herramientas mencionadas. Los resultados indicaron que el autocuestionamiento y la elaboración de resúmenes mejoró el desempeño académico de estos estudiantes. También se encontró que el autocuestionamiento es la herramienta más efectiva para la retención de los conocimientos.

- Por su parte, Dickinson y O'Connell (1990) relacionaron tiempo de estudio y calificaciones.

En esta investigación participaron 113 estudiantes de una carrera del área educativa, que llevaron un control sobre el inicio y el final de cada una de sus sesiones de estudio, de una materia determinada. Los tipos de actividades que registraron fueron las relacionadas con la lectura, la revisión y la organización del material de estudio. La actividad de organización consistió en resumir, hacer redes semánticas, integrar lecturas con lo revisado en clase o hacer asociaciones. Se encontró que los sujetos que dedicaban más tiempo a organizar su material de estudio obtuvieron calificaciones más altas que aquellos que dedicaron más tiempo a leer o a revisar materiales. También se encontró que el tiempo dedicado a organizar explica en mayor proporción los resultados del curso, que el tiempo total dedicado al estudio.

- Los investigadores Wittrock y Alesandrini (1990) compararon tres condiciones, dos de carácter experimental, correspondientes a diferentes tipos de habilidades de estudio (generar analogías y hacer resúmenes) y otra, consistente en leer el texto. Participaron 57 estudiantes universitarios, distribuidos en tres grupos asignados a cada una de las tres condiciones (19 estudiantes en cada condición). Todos los estudiantes leyeron el mismo texto, los que elaboraron analogías y los que hicieron resúmenes lograron una mayor tasa de aprendizaje que los que simplemente leyeron el texto. También se comprobó que el tiempo que tardó cada grupo en estudiar el texto no influyó en el aprendizaje, siendo más importante la estrategia de estudio utilizada. Concluyeron que, generar analogías o hacer resúmenes ayudan a la mayor comprensión y adquisición del conocimiento.

- En un estudio realizado por Sageder (1994), con 260 estudiantes universitarios, se observó que tanto su nivel de motivación como sus atributos personales influyen en el uso de determinadas estrategias de aprendizaje.

- En otra investigación, Martínez-Guerrero y Sánchez Sosa (1993), realizada con 1893 estudiantes mexicanos de secundaria y preparatoria, estimaron el valor predictivo de las estrategias de aprendizaje utilizadas por los estudiantes. Los resultados mostraron que estrategias como la programación de las actividades de estudio, el repaso sistemático de los temas, el orden jerárquico de los temas y la identificación de la información relevante en un texto, predicen significativamente el desempeño académico.

- Para Pozo (1990), difícilmente puede exagerarse la importancia de las estrategias del aprendizaje tanto para la práctica educativa como para la teoría psicológica. También señala que entre más efectivas sean las estrategias de aprendizaje mayor será su efecto en el desempeño escolar. Para este autor, las estrategias de aprendizaje constituyen secuencias integradas de procedimientos o actividades que se eligen con el propósito de facilitar la adquisición, almacenamiento y/o utilización de la información.

Además, en México existen versiones anglosajonas de instrumentos diseñados para determinar las conductas y estrategias utilizadas por estudiantes del *College* (IES) tales como el Inventario de

Estrategias de Estudio y de Aprendizaje.³ Dicho instrumento está integrado por 10 dimensiones agrupadas en estrategias afectivas y estrategias cognoscitivas de aprendizaje. Las primeras involucran factores personales que influyen en el desempeño académico de los estudiantes y las segundas a las distintas técnicas específicas utilizadas durante el aprendizaje.

Sin embargo, tal tipo de aportaciones tienen un limitado alcance y generalización, ya que se refieren al análisis de poblaciones que tienden a comportarse de manera muy diferente a la mexicana.

Los diversos organismos que durante la última década han analizado el sistema de educación superior mexicano (CIDE, OCDE, SEP, ANUIES), señalan como sus principales problemas una baja eficiencia, determinada a través de sus altos índices de *deserción* (50%); un importante rezago en los estudios, resultado de altos índices de *reprobación* y bajos índices de titulación (50%).

Entre los factores a los cuales se atribuye esta situación, se incluyen la rigidez y especialización excesiva de los planes de estudio; el empleo de métodos de enseñanza obsoletos, con una escasa vinculación entre la teoría y la práctica; la inexistencia de programas integrales de apoyo a los alumnos; el rol inadecuado del profesor frente a las necesidades actuales del aprendizaje; una evaluación centrada exclusivamente en el alumno y no en los procesos, y una inadecuada orientación vocacional.

Recientemente, en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (Calderón Hernández, 1998), se encontró que las principales causas por las cuales se presentan la deserción y el rezago de sus estudiantes son las siguientes:

Causas de origen social:

- Desarticulación familiar
- Desadaptación al medio, por su origen sociocultural del que provienen
- Estudiantes que trabajan

Causas de origen psicológica:

- Desubicación en propósitos de vida
- Inadecuada opción vocacional

Causas económicas

- Escasos recursos

Causas imputables al rendimiento escolar

- Perfiles de ingreso inadecuados
- Falta de hábitos de estudio

Causas físicas

- Problemas de salud

De acuerdo con López et al.⁴, los estudiantes con bajo rendimiento escolar, si bien son sujetos normales desde el punto de vista intelectual, por diversas razones fallan en sus aprendizajes escolares. Así, la eficiencia diaria en la escuela es inferior a lo que podría esperarse de su inteligencia. De lo anterior se extraen dos conclusiones: primera, al confirmar que el problema se debe a causas intelectuales y no orgánicas, se supondría que la recuperación es altamente probable; segunda, al detectarse las causas que lo provocan, podrían diseñarse mecanismos que ayuden a prevenir o a corregir el problema del aprendizaje escolar. Este es el campo de acción de la tutoría.

Lectura 4

LOS DESAFÍOS ACTUALES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN MÉXICO

2.2. Los desafíos actuales de la educación superior en México

Muchos países en vías de desarrollo, entre ellos México, han hecho esfuerzos importantes por ampliar la cobertura y la calidad de la educación superior. Dichos esfuerzos han significado pasar, en pocos años, de una población de 209,000 estudiantes de licenciatura en 1970 y de 40,000 estudiantes de posgrado en 1985, a un universo que alcanza la cifra de 1'600,000 alumnos realizando estudios profesionales y casi 110,000 llevando a cabo estudios de posgrado, en 1999.

La transformación de la educación superior en México ha implicado la realización de importantes esfuerzos por ampliar la cobertura y mejorar la calidad de sus servicios; sin embargo, están presentes grandes retos que deberá enfrentar, caracterizados por acciones tales como:

- a) Asumir su papel en la sociedad del conocimiento, espacio de innovación permanente e integral, fundamental en la articulación de una concepción social, basada en el crecimiento autosostenido y en la defensa de un desarrollo equitativo.
- b) Atender el constante crecimiento de la población estudiantil de este nivel, en un esquema de diversificación de la oferta de estudios superiores.
- c) Brindar servicios educativos de calidad a los estudiantes, orientados a proporcionar una formación que integre elementos humanistas y culturales, con una sólida capacitación técnica y científica.
- d) Propiciar la inserción de los estudiantes en el proceso de desarrollo del país que atienda los valores del crecimiento sustentable, la democracia, los derechos humanos y el combate a la pobreza.

Ante una sociedad globalizada, cuya dinámica se sustenta esencialmente en el conocimiento, la educación superior mexicana requiere transformar su forma de operación y de interacción con la sociedad. En el nuevo siglo, las IES tienen el reto no sólo de hacer mejor lo que actualmente vienen haciendo, sino, principalmente, reconstruirse como instituciones educativas innovadoras con la capacidad de proponer y ensayar nuevas formas de educación e investigación.

La educación superior deberá tener como eje una nueva visión y un nuevo paradigma para la formación de los estudiantes, entre cuyos elementos están el aprendizaje a lo largo de toda la vida, la orientación prioritaria hacia el aprendizaje autodirigido (aprender a aprender, aprender a emprender y aprender a ser), el reconocimiento de que el proceso educativo puede desarrollarse en diversos lugares formales e informales y el diseño de nuevas modalidades educativas, en las cuales el alumno sea el actor central en el proceso formativo.

La flexibilidad curricular; el abordaje interdisciplinario de los problemas; la actualización permanente de los programas educativos; la incorporación de nuevos métodos de enseñanza aprendizaje, que propicien una adecuada relación entre teoría y práctica; la promoción de la creatividad y del espíritu de iniciativa; el desarrollo integral de las capacidades cognitivas y afectivas; el fomento del espíritu

crítico y del sentido de responsabilidad social; la formación en valores que sustenten una sociedad más democrática y con mayor equidad social; la cooperación interinstitucional y la formación de alumnos en varias instituciones, son las características que se esperaría prevalezcan en todas las IES en los albores del siglo XXI.

Todo programa educativo debería aspirar a la formación del más alto nivel de calidad, tanto en el plano técnico, profesional y científico, como en el plano de la formación de la nueva ciudadanía. Las IES, por tanto, deberían aprovechar plenamente las tecnologías de la información y la comunicación que hoy posibilitan el desarrollo de nuevas experiencias de aprendizaje.

De ahí que la tutoría constituya una de las estrategias fundamentales, correspondiente con la nueva visión de la educación superior, en tanto instrumento que puede potenciar la formación integral del alumno con una visión humanista y responsable frente a las necesidades y oportunidades del desarrollo de México. Además constituye, sin lugar a dudas, un recurso de gran valor para facilitar la adaptación del estudiante al ambiente escolar, mejorar sus habilidades de estudio y trabajo, abatir los índices de *reprobación* y *rezago* escolar, disminuir las tasas de *abandono* de los estudios y mejorar la *eficiencia terminal* al atender puntualmente los problemas específicos de las trayectorias escolares en cada una de las dependencias académicas.

La tutoría, como modalidad de la práctica docente, no supe a la docencia frente a grupo, sino que la complementa y la enriquece. La tutoría como instrumento de cambio, podrá reforzar los programas de apoyo integral a los estudiantes en el campo académico, cultural y de desarrollo humano, en la búsqueda del ideal de la atención individualizada del estudiante en su proceso formativo.

La utilización de modelos centrados en el alumno y la orientación hacia el aprendizaje son requisitos necesarios para la transformación que deben emprender hoy las IES. La tutoría constituye un recurso para acelerar esta transformación. Sin embargo, asumir la decisión de utilizarla en toda su extensión y aprovechar su gran potencial, exige capacitación y colaboración por parte de los distintos actores universitarios.

Lectura 6

SISTEMA INSTITUCIONAL DE TUTORÍA

Capítulo 3

El sistema tutorial

3.1 Sistema institucional de tutoría

La incorporación de la tutoría a las actividades académicas de la institución requiere de la construcción de un sistema institucional de tutoría. Para este efecto es necesario el establecimiento de precisiones en cuanto a su definición, sus objetivos y sus modelos de intervención. Asimismo, es necesario hacer un deslinde cuidadoso entre las actividades que constituyen la tutoría y un conjunto de actividades complementarias y esenciales para un proceso formativo de calidad que, por su proximidad a la tutoría, pueden generar confusiones conceptuales que se traduzcan en problemas de organización y operación.

Por lo anterior, se propone considerar al *sistema institucional de tutoría* como un conjunto de acciones dirigidas a la atención individual del estudiante (la tutoría propiamente dicha), aunado a otro conjunto de actividades diversas que apoyan la práctica tutorial, pero que necesariamente deben diferenciarse, dado que responden a objetivos de carácter general y son atendidos por personal distinto al que proporciona la atención individualizada al estudiante.

También conviene diferenciar la tutoría de la asesoría académica. Esta última es una actividad tradicionalmente asumida por las IES para objetivos muy precisos (dirección de tesis, dirección de proyectos de servicio social, coordinación de prácticas profesionales) y, cotidianamente, para la resolución de dudas y problemas de aprendizaje de los alumnos durante cualquier curso.

Lectura 7

LA DEFINICIÓN DE TUTORÍA

3.2 La definición de tutoría

La primera tarea, antes de plantear la necesidad de impulsar la creación de un programa formal de tutoría en las IES, consiste en definir el término de tutoría, más allá de su significado etimológico. El grupo de trabajo, reunido en torno al cumplimiento de este serio compromiso, consideró la necesidad de adoptar una definición de tutoría en la que todos sus miembros estuvieran de acuerdo.

A continuación se transcriben algunas de las definiciones que se aproximaron más a las necesidades y a las ideas del trabajo del grupo.

Según el *Diccionario de la Lengua Española* (editado en 1992 por la Real Academia Española) el tutor es la persona encargada de orientar a los alumnos de un curso o de una asignatura. La misma fuente señala que la acción de la tutoría es un método de enseñanza por medio del cual un estudiante o un grupo pequeño de estudiantes reciben educación personalizada e individualizada de parte de un profesor.

La tutoría se utiliza, principalmente, para proporcionar enseñanza compensatoria o complementaria a los estudiantes que tengan dificultades para aprender mediante los métodos convencionales o que tienen necesidades especiales que les impiden participar en un programa de enseñanza regular. La tutoría se lleva a cabo comúnmente, durante o después de la jornada escolar ordinaria y por obra de alguien que no es el maestro regular del o de los estudiantes (*Enciclopedia Internacional de la Educación*).

La tutoría se considera también una forma de atención educativa donde el profesor apoya a un estudiante o a un grupo pequeño de estudiantes de una manera sistemática, por medio de la estructuración de objetivos, programas, organización por áreas, técnicas de enseñanza apropiadas e integración de grupos conforme a ciertos criterios y mecanismos de monitoreo y control, entre otros (Alcántara Santuario, 1990).

El tutor juega un papel importante en el proyecto educativo, ya que apoya a los alumnos en actitudes como las de crear en ellos la necesidad de capacitarse, de explorar aptitudes; de mejorar su aprendizaje y tomar conciencia, de manera responsable, de su futuro. La tarea del tutor, entonces, consiste en estimular las capacidades y procesos de pensamiento, de toma de decisiones y de resolución de problemas.

Para ello, la tutoría debe ofrecerse a lo largo de los diferentes niveles de la universidad; vincular a las diversas instancias y personas que participan en el proceso educativo; atender a las características particulares de cada alumno; darse en términos de elevada confidencialidad y respeto; y buscar que el alumno se responsabilice de su propio proceso de aprendizaje mediante la toma de conciencia de su libertad y de su compromiso con él y con los demás (*Memoria Nuevas Tendencias en Educación*, 1996).

Es importante subrayar que la tutoría propicia una relación pedagógica diferente a la propuesta por la docencia cuando se ejerce ante grupos numerosos. En ese caso, el profesor asume el papel de un

consejero o un “compañero mayor”. Ahí, el ambiente es mucho más relajado y amigable. Además, las condiciones del espacio físico, en donde tiene lugar la relación pedagógica, deben ser más acogedoras (Latapí Sarre, 1988).

Lectura 8

LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA TUTORIAL

3.4 Objetivos del sistema tutorial

El establecimiento de un sistema institucional de tutoría responde a un conjunto de objetivos relacionados con la integración, la retroalimentación del proceso educativo, la motivación del estudiante, el desarrollo de habilidades para el estudio y el trabajo, el apoyo académico y la orientación. Estos objetivos son los siguientes:

3.4.1 Objetivos generales

1. Contribuir a elevar la calidad del proceso formativo en el ámbito de la construcción de valores, actitudes y hábitos positivos y a la promoción del desarrollo de habilidades intelectuales en los estudiantes, mediante la utilización de estrategias de atención personalizada que complementen las actividades docentes regulares.
2. Revitalizar la práctica docente mediante una mayor proximidad e interlocución entre profesores y estudiantes para, a partir del conocimiento de los problemas y expectativas de los alumnos, generar alternativas de atención e incidir en la integralidad de su formación profesional y humana.
3. Contribuir al abatimiento de la *deserción*, y evitar la inserción social de individuos sin una formación acabada, pero con graves limitaciones para su incorporación al mercado laboral y con altos niveles de frustración y conflictividad.
4. Crear un clima de confianza que, propiciando el conocimiento de los distintos aspectos que pueden influir directa o indirectamente en el desempeño escolar del estudiante, permita el logro de los objetivos del proceso educativo.
5. Contribuir al mejoramiento de las circunstancias o condiciones del aprendizaje de los alumnos a través de la reflexión colegiada sobre la información generada en el proceso tutorial.
6. Permitir que las IES cumplan con la misión y objetivos para los cuales fueron creadas (eficiencia, pertinencia...).

3.4.2 Objetivos de integración

1. Desarrollar la capacidad del estudiante para asumir responsabilidades en el ámbito de su formación profesional.
2. Fomentar el desarrollo de valores, actitudes y habilidades de integración al ámbito académico, por medio del estímulo al interés del estudiante para incorporarse a equipos de trabajo (grupos colaborativos).

3.4.3 Objetivos de retroalimentación del proceso educativo

1. Retroalimentar a los cuerpos académicos de la institución con relación a las dificultades o mejoras posibles, identificadas en el proceso tutorial.
2. Retroalimentar a la institución respecto a las acciones convenientes para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje, a partir del conocimiento de las prácticas educativas de sus profesores.

3. Proponer modificaciones en la organización y programación académicas, a partir de las problemáticas vinculadas a estas acciones detectadas en el proceso tutorial.

3.4.4 Objetivo de motivación

1. Mejorar la actitud del estudiante hacia el aprendizaje mediante el fortalecimiento de los procesos motivacionales que favorezcan su integración y compromiso con el proceso educativo.

3.4.5 Objetivos del desarrollo de habilidades

1. Estimular el desarrollo de la capacidad de decisión del estudiante a través del análisis de escenarios, opciones y posibilidades de acción en el proceso educativo.
2. Apoyar al alumno en el desarrollo de una metodología de estudio y trabajo que sea apropiada a las exigencias de la carrera que estudia, estimulando el desarrollo de actitudes de disciplina y de rigor intelectual.
3. Fomentar el desarrollo de la capacidad para el autoaprendizaje con el fin que los estudiantes mejoren su desempeño en el proceso educativo y en su futura práctica profesional.
4. Estimular en el estudiante el desarrollo de habilidades y destrezas para la comunicación, las relaciones humanas, el trabajo en equipo y la aplicación de los principios éticos de su profesión.

3.4.6 Objetivos de apoyo académico

1. Ofrecer al alumno apoyo y supervisión en temas de mayor dificultad en las diversas asignaturas.
2. Aprovechar las oportunidades derivadas del uso de nuevas tecnologías, en el diseño y aplicación de estrategias de aproximación entre estudiantes y profesores que propicien un mejor clima en el proceso de enseñanza aprendizaje y un mayor conocimiento de los problemas y expectativas de los alumnos.
3. Propiciar el uso de nuevas tecnologías a través del diseño de estrategias orientadas al logro de mejores niveles de aprovechamiento escolar y a la consolidación de habilidades de comunicación escrita, sin menoscabo de la interacción profesor alumno.

3.4.7 Objetivos de orientación

1. Orientar al alumno en los problemas escolares y/o personales que surjan durante el proceso formativo (dificultades en el aprendizaje; en las relaciones maestro - alumno; entre alumnos; situaciones especiales como discapacidad, problemáticas personales, familiares, etc.) y, en su caso, canalizarlo a instancias especializadas para su atención.
2. Colaborar con otras instancias escolares para proporcionar la información oportuna que permita a los alumnos la toma de decisiones académicas, el uso adecuado de los servicios y apoyos institucionales, así como la realización de trámites y procedimientos acordes a su situación escolar.
3. Informar y sugerir actividades extracurriculares (dentro y fuera de la institución) que favorezcan un desarrollo profesional integral del estudiante

Lectura 9

LAS DIFERENCIAS ENTRE TUTORÍA, LA ASESORÍA Y LOS PROGRAMAS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL PROCESO EDUCATIVO

3.5 Las diferencias entre la tutoría, la asesoría y los programas para la mejora de la calidad del proceso educativo

3.5.1 La asesoría académica

Como se mencionó anteriormente, la asesoría académica es una actividad cotidiana en las IES. Esta actividad es distinta a la tutoría y se ofrece a los estudiantes en varias modalidades:

a) *Asesoría académica*, de apoyo a las unidades de enseñanza aprendizaje que imparte el personal académico. Consultas que brinda un profesor (llamado para este fin asesor), fuera de lo que se considera su tiempo docente, para resolver dudas o preguntas a un alumno o grupo de alumnos, sobre temas específicos que domina (Latapí, 1988). La asesoría suele ser poco estructurada, es decir, tiene lugar a solicitud del estudiante cuando éste la considera necesaria.

La tarea del asesor consiste básicamente en que el estudiante o el grupo de estudiantes logren aprendizajes significativos a partir de una serie de estrategias que el asesor aplica, tales como la reafirmación temática, la resolución de dudas, la realización de ejercicios, la aplicación de casos prácticos, los intercambios de experiencias, la exposición y la sistematización del conocimiento (Calderón Hernández, 1999:15).

La asesoría constituye una práctica cotidiana por parte de todos los profesores. Supone la presencia de un asesorado, un asesor, un contenido académico por desarrollar, un requisito formal por cumplir y las interacciones que entre ellos se dan (Granja Castro, 1989:22).

b) *Dirección de tesis*. Orientación y apoyo metodológico que propone el tutor al alumno para llevar a cabo su trabajo de tesis.

Es importante que el alumno no se sienta solo y sepa que el asesor conoce y tiene un cierto dominio de los problemas teóricos más importantes de la disciplina; o maneja un marco teórico suficientemente amplio que le permite orientarlo en el tema de tesis elegido, como también referirlo con quien domina determinados temas en específico, cuando esto sea necesario.

La dinámica de la tarea de dirección de tesis consiste en que el estudiante se responsabiliza, junto con el asesor, del desarrollo de una serie de actividades académicas en el marco de un proyecto de investigación en el que ambos tienen un interés común. En los estudios de posgrado, desde el inicio, tal como se señaló en el segundo capítulo, la investigación ocupa un lugar central en el programa de cada alumno, la cual, al ser concluida en forma de tesis, permite la obtención del grado correspondiente.

La dirección de tesis implica algunas exigencias para los profesores que fungen como asesores, entre ellas se encuentran:

Para licenciatura:

1. Poseer, al menos, el grado de licenciatura.
2. Estar dedicado a actividades académicas o profesionales relacionadas con la disciplina de la licenciatura de que se trate.
3. Tener una producción académica o profesional reciente, de alta calidad.

Para maestría:

1. Poseer el grado de maestría o doctorado.
2. Estar dedicado a actividades académicas o profesionales relacionadas con la disciplina de la maestría de que se trate.
3. Tener una producción académica o profesional reciente, de alta calidad.

Para doctorado:

1. Poseer el grado de doctor.
2. Estar dedicado a la docencia y a la investigación conjuntamente, para la formación de recursos humanos, como actividades principales.
3. Tener una producción académica o profesional reciente, de alta calidad.

c) **Asesoría de proyectos de Servicio Social.** Orientación y apoyo metodológico que brinda un profesor a sus estudiantes durante un tiempo determinado (establecido en la legislación de la institución) para que participen en un proyecto de Servicio Social, adecuado al cumplimiento de este requisito para obtener el título, que deberá ser coordinado por el profesor y aprobado por los órganos competentes.

d) **Asesoría de prácticas profesionales.** Coordinación, discusión y evaluación de las actividades efectuadas por los estudiantes en distintos espacios externos a la institución para reforzar los conocimientos adquiridos y aplicarlos a situaciones y problemas concretos de su futura práctica profesional.

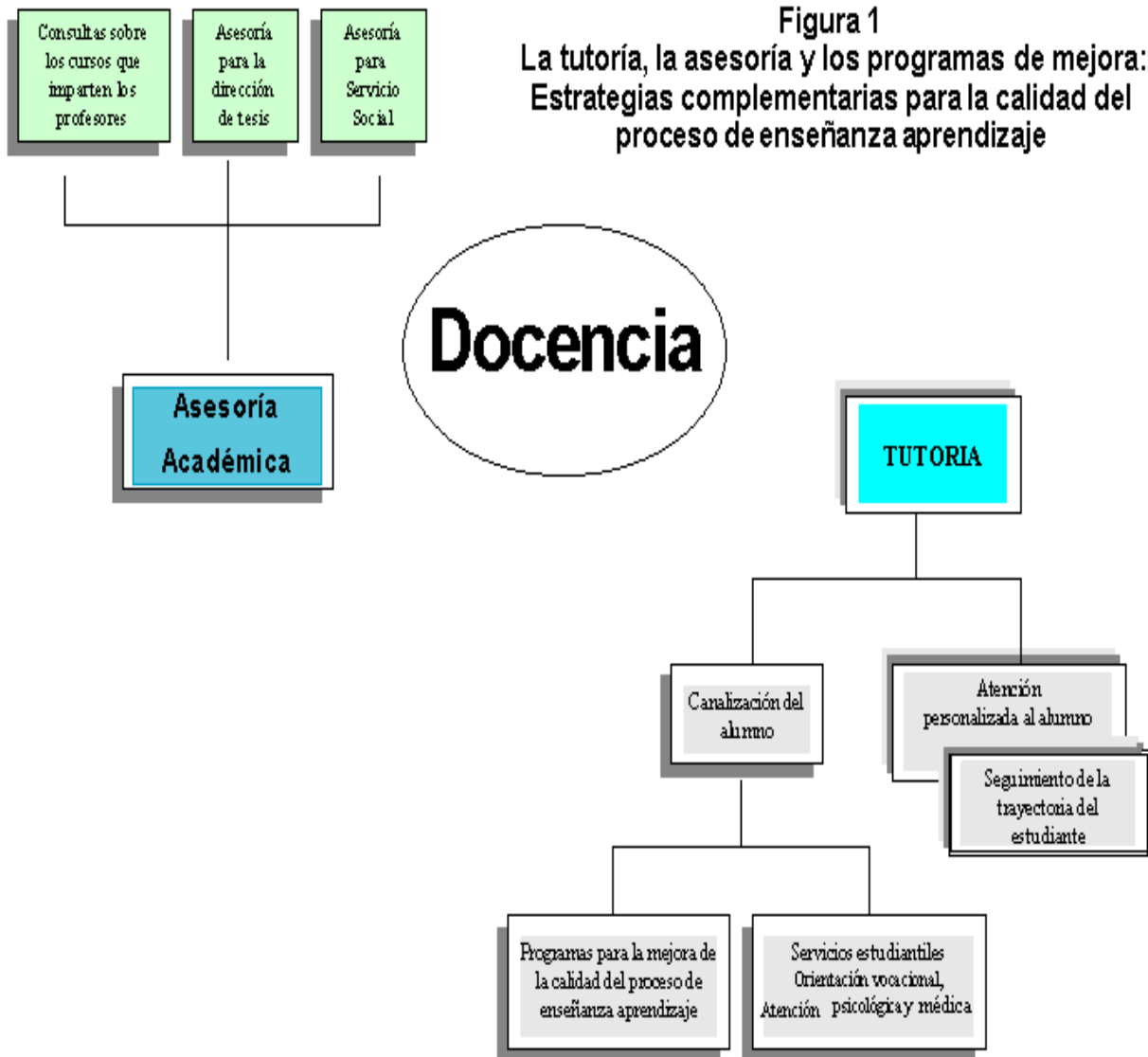
En muchos programas de licenciatura se mantienen vínculos con distintas instituciones y empresas del sector productivo y social para que los alumnos realicen estancias temporales y conozcan los aspectos más relevantes de la práctica profesional. El rol del asesor en esta actividad consiste en la discusión de las situaciones y problemas vividos por los estudiantes durante estas prácticas para comprenderlos, interpretarlos y desarrollar propuestas viables para su solución. Este ejercicio constituye una forma eficaz para integrar la teoría con la práctica. Difiere de la tutoría en tanto que se lleva a cabo en lapsos precisos y puntuales, con grupos específicos de estudiantes y en espacios también acotados.

3.5.2 La tutoría

La tutoría entendida como una modalidad de la actividad docente, que comprende un conjunto sistematizado de acciones educativas de carácter académico y personal que brinda el tutor al alumno cuando este último su cargo, en momentos de duda o cuando enfrenta problemas, permite al estudiante:

1. Conocer diversas formas de resolver sus problemas dentro del contexto escolar.
2. Comprender las características del plan de estudios y las opciones de trayectoria.
3. Adquirir técnicas adecuadas de lectura y comprensión.

4. Desarrollar estrategias de estudio.
5. Superar dificultades en el aprendizaje y en el rendimiento académico.
6. Adaptarse e integrarse a la universidad y al ambiente escolar.
7. Diseñar la trayectoria curricular más adecuada, de acuerdo con los recursos, capacidades y expectativas personales, familiares y de la universidad.
8. Seleccionar actividades extraescolares que pueden mejorar su formación.
9. Recibir retroalimentación en aspectos relacionados con su estabilidad emocional y su actitud como futuro profesional de la carrera.
10. Conocer los apoyos y beneficios que puede obtener de las diversas instancias universitarias.



3.5.3 Programas para la mejora de la calidad del proceso educativo

Los programas para la mejora de la calidad del proceso educativo constituyen actividades regulares de las IES. En cualquier programa de actividades de extensión universitaria o de educación continua se encuentra la mayoría de las actividades que se indican en el siguiente cuadro.

Tabla 2
Programas de mejora del proceso formativo integral

<p>PROGRAMAS DE TRABAJO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y/O EDUCACIÓN CONTINUA</p> <p>Mantener una oferta regular de los programas de mejora del proceso educativo para que los tutores puedan canalizar a los tutorados, según las necesidades detectadas</p>	CURSOS DE INDUCCIÓN A LA UNIVERSIDAD	
	CURSOS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO DE HABILIDADES	ESPECIALISTAS
	CURSOS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO DE HÁBITOS DE ESTUDIO Y TRABAJO	ESPECIALISTAS
	TALLERES DE BÚSQUEDA Y MANEJO DE INFORMACIÓN	BIBLIOTECAS
	TALLERES DE APOYO EN UNIDADES DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE ALTO NIVEL DE DIFICULTAD Y CURSOS REMEDIALES	DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS BÁSICAS
	TALLERES DE LENGUAS	DEPARTAMENTO O COORDINACIÓN DE LENGUAS
	TALLERES DE CÓMPUTO	DEPARTAMENTO O COORDINACIÓN DE CÓMPUTO
	TALLERES DE ORIENTACIÓN	DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN
	PROGRAMAS ESPECIALES PARA ESTUDIANTES DE ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO Cursos avanzados Incorporación a grupos de investigación	CUERPOS ACADÉMICOS DE LA INSTITUCIÓN

Quizás la única excepción sea la relativa a los cursos remediales o a los talleres de apoyo que suponen una decisión de carácter académico, orientada a subsanar las deficiencias de los estudiantes de nuevo ingreso. En este caso, suele ocurrir que los programas de tipo remedial son instrumentados exclusivamente por una carrera o grupo de carreras, mientras que en el resto de los programas no existe este tipo de actividades. Su consideración dentro del conjunto de programas de mejora de la calidad del proceso formativo integral permitiría su extensión a todos los estudiantes con problemas de tipo académico. En el mismo cuadro, a manera de ejemplo, se introdujo un conjunto de programas de mejora que podrían ofrecerse permanentemente como apoyo al programa institucional de tutorías, en forma tal que los tutores, al momento de detectar deficiencias que pueden obstaculizar el desempeño académico de los estudiantes, tengan la posibilidad de canalizar a los alumnos a alguno de estos cursos y talleres, con el objeto de subsanar dichas deficiencias.

Con el objeto de facilitar la comprensión de las diferencias entre las actividades de tutoría, asesoría académica y los programas de mejora del proceso formativo integral se presentan, a continuación, tres cuadros en los cuales se indican las necesidades que determinan la existencia de cada una de las opciones, los objetivos de las mismas y las modalidades de atención.

Tabla 3
Necesidades que determinan la existencia de programas de tutoría

TUTORÍA		
DEFINICIÓN	OBJETIVOS	ACCIONES IMPLICADAS
<p>PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE TIPO PERSONAL Y ACADÉMICO A LO LARGO DEL PROCESO FORMATIVO PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO, SOLUCIONAR PROBLEMAS ESCOLARES, DESARROLLAR HÁBITOS, DE ESTUDIO, TRABAJO, REFLEXIÓN Y CONVIVENCIA SOCIAL</p> <p><i>Necesidades que determinan el programa</i></p> <p>a. Los altos índices de deserción y rezago atribuidos a la falta de apoyo a los alumnos, por parte de la institución educativa.</p> <p>b. La insuficiente atención a la formación integral de los estudiantes.</p>	<p>a. Orientar y apoyar al alumno en los problemas escolares y/o personales que surjan durante el proceso formativo (dificultades en el aprendizaje; relaciones maestro - alumno; relaciones entre alumnos; etc.) y, en su caso, canalizarlo a instancias especializadas para su atención.</p> <p>b. Apoyar al alumno en el proceso de toma de decisiones relativas a la construcción de su trayectoria formativa de acuerdo con su vocación, intereses y capacidades.</p> <p>c. Apoyar al alumno en el desarrollo de una metodología de estudio y trabajo apropiada para las exigencias de la carrera.</p> <p>d. Dar seguimiento al alumnado en relación con los procesos de aprendizaje y trabajo académico, para detectar dificultades y necesidades especiales a fin de provocar las respuestas educativas adecuadas y los oportunos asesoramientos y apoyos.</p> <p>e. Señalar y sugerir actividades extracurriculares para</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitarse como tutor. • Recibir la asignación de alumnos para su atención individualizada (Tutoría). • Establecer contacto con el tutorado. • Enterarse de los problemas que afectan el desempeño del alumno. • Identificar problemas no evidentes. • Tomar decisiones. (Atender personalmente al alumno o canalizarlo a instancias especializadas). • Dar seguimiento a las acciones emprendidas. • Informar a la institución, al alumno y en caso necesario a su familia.

<p>c. El escaso involucramiento de los docentes en los problemas de rezago y deserción</p> <p>MODALIDADES</p> <p>Individualizada Asignación de un tutor para que apoye al alumno durante todos sus estudios.</p> <p>Pequeños grupos Asignación de un tutor para que apoye a un grupo reducido de alumnos durante todos sus estudios.</p>	<p>favorecer un desarrollo profesional integral del estudiante.</p> <p>f. Propiciar las condiciones para establecer una relación de confianza que permita conocer aspectos de la vida personal del alumno, que influyen directa o indirectamente en su desempeño.</p> <p>g. Fomentar en los alumnos el desarrollo de actitudes participativas y de habilidades sociales que faciliten su integración a su entorno sociocultural.</p> <p>h. Estimular en el alumno el conocimiento y aceptación de sí mismo, la construcción de valores, actitudes y hábitos positivos que favorezcan su trabajo escolar y su formación integral.</p> <p>i. Brindar información académico-administrativa según las peticiones del alumno.</p> <p>j. Brindar atención especializada a ciertas necesidades personales y sociales, y también a necesidades académicas especiales, que rebasan la preparación, el tiempo y las finalidades de la atención formativa que es propia de los programas docentes.</p>	
---	---	--

Tabla 4

Necesidades que determinan la existencia de programas de mejora del proceso educativo

PROGRAMAS DE MEJORA DEL PROCESO EDUCATIVO		
ACTIVIDADES DE MEJORA DEL PROCESO EDUCATIVO	OBJETIVOS	ACCIONES IMPLICADAS
<p>Individualizada ATENCIÓN DE ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECIALES</p> <p>Necesidades que determinan el programa</p> <p>a. Incremento en el número de estudiantes con alguna discapacidad en las IES.</p> <p>b. Desarticulación familiar.</p> <p>c. Inadaptación al medio, por el origen sociocultural, edad, grado de madurez, etc.</p> <p>d. Estudiantes que trabajan</p>	<p>Participar activamente con los alumnos que enfrentan situaciones especiales como discapacidad, problemáticas personales, familiares, etc., que afectan su desempeño académico, propiciando orientaciones y apoyos específicos que les favorezcan para superar dichas situaciones.</p>	<p>Asignación de un tutor con experiencia en el manejo de individuos con problemas especiales, para que apoye al alumno durante todos sus estudios o, en su caso, lo canalice a las instancias adecuadas para mejorar sus posibilidades de desempeño.</p>
<p>Individualizada PROGRAMA DE BECAS, FINANCIAMIENTO O CRÉDITO EDUCATIVO</p> <p>Necesidad que determina el programa</p>	<p>Apoyar la permanencia en la institución y el desempeño de los alumnos de escasos recursos.</p> <p>Garantizar que ningún alumno con el interés y la capacidad de llevar a cabo sus estudios se quede fuera de la institución.</p>	<p>Informar al alumno de las posibilidades de acceso a programas de financiamiento educativo y de becas de diferentes tipos.</p> <p>Canalizar al alumno a instancias internas o externas que puedan brindarle apoyo económico.</p>

<p>Deserción y rezago por motivos económicos.</p>		
<p>Individualizada FOMENTO A LA SALUD DEL ESTUDIANTE</p> <p>Necesidad que determina el programa Existencia de problemas de salud susceptibles de recibir atención especializada, los cuales abaten el rendimiento académico de los alumnos (canalización).</p>	<p>Contribuir con la familia del estudiante en la identificación de problemas de tipo físico y orgánico que pueden entorpecer su desempeño académico y su desarrollo integral. Propiciar la atención de los problemas de tipo físico y orgánico que puedan presentar los estudiantes mediante su canalización a las instituciones de salud que pueden brindarles la atención requerida.</p>	<p>Examen físico. Convenios con instituciones del sector salud, para la atención de los estudiantes (seguro facultativo).</p>
<p>Individualizada PROGRAMA DE APOYO PSICOLÓGICO</p> <p>Necesidad que determina el programa Existencia de problemas emocionales susceptibles de recibir atención especializada, que abaten el rendimiento académico de los alumnos</p>	<p>Contribuir con la familia del estudiante en la identificación de problemas de tipo emocional que pueden entorpecer su desempeño académico y su desarrollo integral. Propiciar la atención de los problemas de tipo emocional que puedan presentar los estudiantes, mediante su canalización a las instituciones que pueden brindarles la atención requerida.</p>	<p>Programa de orientación psicológica. Convenios con instituciones de atención psicológica que puedan brindar un servicio accesible a los estudiantes.</p>

(canalización).		
Individualizada BOLSA DE TRABAJO Necesidades que determinan el programa Insuficiente conocimiento del mercado laboral por parte de los egresados. Insuficiente conocimiento de la oferta profesional de las IES por parte de los empleadores.	Establecer mecanismos de vinculación entre la institución y los sectores productivo y social, para identificar oportunidades de empleo de los egresados. Informar a los estudiantes y egresados, de las oportunidades de empleo en el área de su práctica profesional.	Difundir los perfiles formativos de la institución en los espacios potenciales de empleo. Difundir las oportunidades de empleo existentes entre los estudiantes y egresados de la institución.

PROGRAMAS DE MEJORA DEL PROCESO EDUCATIVO

ACTIVIDADES DE MEJORA DEL PROCESO EDUCATIVO	OBJETIVOS	ACCIONES IMPLICADAS
Individualizada o grupal PROGRAMAS ESPECIALES PARA ESTUDIANTES DE ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO Necesidad que determina el programa Abandono de los estudios universitarios porque no responden a las expectativas de los estudiantes con capacidad superior al promedio.	Apoyar al alumno en el desarrollo de una metodología de estudio y de trabajo que sea apropiada a las exigencias de la carrera que estudia, estimulando el desarrollo de actitudes de disciplina y de rigor intelectual. Fomentar el desarrollo de la capacidad para el autoaprendizaje, con el fin que los estudiantes mejoren su desempeño en el proceso educativo y en su futura práctica profesional.	Evaluación diagnóstica al ingreso. Identificación de los alumnos con capacidad superior al promedio. Oferta de alternativas para el desarrollo de los estudiantes con capacidad superior al promedio. <ul style="list-style-type: none"> • Incorporación a grupos de investigación. • Oferta de cursos avanzados adicionales al plan de estudios. • Incorporación a prácticas profesionales atractivas
Grupal CURSOS DE INDUCCIÓN A LA UNIVERSIDAD Necesidad que determina el programa Problemas de adaptación durante las primeras semanas posteriores al ingreso que determinan el abandono temprano de los estudios.	Favorecer el proceso de adaptación de los estudiantes en el proceso de adaptación al ambiente académico (información sobre servicios básicos, programas de socialización, programas de apoyo). Fomentar el desarrollo de valores, actitudes y habilidades de integración al ámbito académico a través de estimular el interés del	Programa de actividades en el que el estudiante puede conocer los servicios que le brinda la institución y las principales fortalezas de la misma. Actividades coordinadas con alumnos de niveles superiores para dar una acogida amable a los estudiantes. Actividades de bienvenida por

	estudiante para su incorporación a equipos de trabajo (grupos colaborativos). Mejorar la actitud del estudiante hacia el aprendizaje, mediante el fortalecimiento de los procesos motivacionales que favorezcan su integración y compromiso con el proceso educativo.	parte de los profesores.
Grupal CURSOS REMEDIALES Necesidades que determinan el programa Insuficiente preparación previa. Inadecuado proceso de selección.	Adquisición de conocimientos y destrezas básicas para garantizar el adecuado desempeño académico en los programas del Plan de Estudios	Evaluación diagnóstica al ingreso. Clasificación de los estudiantes según el tipo de deficiencias. Programación de los cursos necesarios para resolver las insuficiencias detectadas.
Grupal CURSOS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO DE HABILIDADES Necesidades que determinan el programa Perfiles de ingreso inadecuados. Falta de hábitos de estudio. Deficiencias en habilidades básicas de estudio.	Ofrecer al alumno información sobre diversas formas de resolver sus problemas dentro del contexto escolar, como pueden ser técnicas de lectura y comprensión, estrategias de estudio, información sobre bibliografía requerida en un momento preciso. Orientar e informar al alumno sobre métodos, técnicas, estrategias, cursos, talleres, bibliografías y demás documentos a los que puede tener acceso para lograr el nivel de estudio que la licenciatura exige.	Programación de cursos de: <ul style="list-style-type: none">• Hábitos de estudio.• Lógica y Redacción.• Autoaprendizaje.• Concentración.
PROGRAMAS DE MEJORA DEL PROCESO EDUCATIVO		
ACTIVIDADES DE MEJORA DEL PROCESO EDUCATIVO	OBJETIVOS	ACCIONES IMPLICADAS
Grupal TALLERES DE	Adquirir conocimientos y destrezas básicas para la búsqueda, selección e	Programación de talleres de desarrollo de estrategias de búsqueda y selección de

<p>BÚSQUEDA Y MANEJO DE INFORMACIÓN Necesidad que determina el programa Rápida obsolescencia de la información, por consiguiente, el individuo necesita dominar estrategias de búsqueda, selección e interpretación de información relevante.</p>	<p>interpretación de la información relevante y significativa para la solución de los problemas de su práctica profesional en medios documentales y electrónicos.</p>	<p>información.</p>
<p>Grupal TALLERES DE LENGUAS Necesidad que determina el programa Los intercambios económicos, sociales y educativos entre todas las naciones inscritas en el proceso de globalización exigen el dominio de más de un idioma para un desenvolvimiento adecuado en el campo profesional.</p>	<p>Adquirir conocimientos y destrezas básicas para la comunicación oral y escrita en idiomas diferentes al español.</p>	<p>Programación de talleres de desarrollo de competencias para la comunicación oral y escrita en idiomas diferentes al español.</p>
<p>Grupal TALLERES DE CÓMPUTO Necesidad que determina el programa El dominio de nuevas tecnologías constituye una de las herramientas básicas para la inserción de los egresados en cualquier campo profesional.</p>	<p>Adquirir conocimientos y destrezas básicas para la utilización del equipo y los programas básicos de cómputo.</p>	<p>Programación de talleres de cómputo que permitan el acceso de los estudiantes de acuerdo con sus necesidades de aprendizaje.</p>
<p>Grupal TALLERES DE APOYO Necesidades que determina el programa Altos índices de deserción o reprobación correlacionados</p>	<p>Ofrecer al alumno apoyo y supervisión en temas de mayor dificultad en las diversas asignaturas. Aprovechar las oportunidades derivadas del uso de nuevas</p>	<p>Talleres de apoyo en asignaturas de alto nivel de dificultad. Talleres de introducción al uso de nuevas tecnologías de</p>

<p>con asignaturas de alto nivel de dificultad. Desconocimiento del manejo de las nuevas tecnologías.</p>	<p>tecnologías, en el diseño y aplicación de estrategias de aproximación entre estudiantes y profesores, que propicien un mejor clima en el proceso de enseñanza aprendizaje y un mayor conocimiento de los problemas y expectativas de los alumnos. Propiciar el uso de nuevas tecnologías a través del diseño de estrategias orientadas al logro de mejores niveles de aprovechamiento escolar y a la consolidación de habilidades de comunicación escrita, sin menoscabo de la interacción profesor alumno.</p>	<p>búsqueda y procesamiento de información. Talleres de preparación en el uso de materiales (paquetes) de apoyo académico a los estudiantes en medios electrónicos.</p>
<p>Grupal TALLERES DE ORIENTACIÓN</p> <p>Necesidades que determina el programa Desubicación en propósitos de vida. Inadecuada opción vocacional. Insuficiencia de información sobre problemas de salud pública.</p>	<p>Fomentar el desarrollo de un autoconcepto real y positivo del alumno con un alto nivel de autoestima. Fomentar el desarrollo de la capacidad para la toma de decisiones autónomas en el ámbito académico, escolar y social del alumno. Contribuir a la ratificación o, en su caso, a la rectificación de la elección vocacional. Contribuir al desarrollo de una conciencia de responsabilidad frente a los riesgos de la juventud ante problemas de salud pública y social.</p>	<p>Pláticas de orientadores sobre los problemas más frecuentes que enfrentan los individuos en la adolescencia y en la juventud temprana, tanto en los aspectos individuales como escolares y sociales. Canalización de alumnos con problemas individuales a las instancias pertinentes. Programas de difusión sobre el SIDA, el embarazo adolescente, etc.</p>

Tabla 5

Necesidades que determinan la existencia de programas de asesoría académica		
	ASESORIA ACADÉMICA	
MODALIDAD	OBJETIVOS	ACCIONES IMPLICADAS
<p>Individual o grupal ASESORÍA ACADÉMICA DE APOYO A LAS UNIDADES DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE QUE IMPARTE EL PERSONAL ACADÉMICO</p> <p>Necesidades que determina el programa Dudas de los estudiantes sobre los temas tratados en clase. Necesidad de orientación sobre trabajos de investigación u otras modalidades.</p>	<p>Ofrecer al alumno apoyo y supervisión en temas de mayor dificultad en las diversas asignaturas (reafirmación temática, resolución de dudas, resolución de ejercicios, aplicación de casos prácticos, intercambios de experiencias, exposición y sistematización del conocimiento).</p> <p>Garantizar el logro de los objetivos de las unidades de enseñanza aprendizaje a cargo de cada profesor.</p>	<p>Consultas que brinda un profesor (llamado para este fin asesor), fuera de lo que se considera su tiempo docente; para resolver dudas o preguntas sobre temas específicos que éste domina, ya sea a un alumno o grupo de alumnos cuando éstos se reúnen con él.</p>
<p>Individual ASESORÍA PARA LA DIRECCIÓN DE TESIS</p> <p>Necesidad que determina el programa Cumplimiento del requisito de elaboración de una tesis para la obtención del título o grado académico.</p>	<p>Fomentar la capacidad del estudiante para la solución de problemas relacionados con su futura práctica profesional, mediante la realización de una investigación en la cual se apliquen los conocimientos y habilidades desarrollados a lo largo de sus estudios.</p> <p>Apoyar al estudiante en el cumplimiento del requisito de elaboración de una tesis para la obtención del título o grado académico.</p>	<p>Incorporación de los estudiantes a proyectos de investigación de los cuerpos académicos de la institución. En este caso, el estudiante se responsabiliza, junto con el asesor, del desarrollo de una serie de actividades académicas en el marco de un proyecto de investigación en el que ambos tienen un interés común.</p>
<p>Individual o grupal ASESORÍA DE PROYECTOS DE</p>	<p>Brindar orientación y apoyo metodológico a los estudiantes, durante el tiempo</p>	<p>Programas de Servicio Social aprobados por los órganos competentes para el</p>

<p>SERVICIO SOCIAL Necesidad que determina el programa Cumplimiento de servicio social para la obtención del título.</p>	<p>establecido en la legislación de la institución, para desarrollar o participar en un proyecto de Servicio Social.</p>	<p>cumplimiento del requisito legal que permita la obtención del título.</p>
<p>Grupal PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DEFINICIÓN. Programa de estancias temporales de los estudiantes en los espacios donde ocurre la práctica profesional para la cual se están formando. Necesidad que determina el programa Insuficiente conocimiento por parte de los alumnos, de las características de la práctica profesional a la cual se incorporarán al término de sus estudios.</p>	<p>Complementar la formación teórica de los estudiantes con una práctica en los espacios profesionales. Complementar la formación de los estudiantes con la vivencia de las prácticas profesionales a las que se incorporará al término de sus estudios. Que los estudiantes conozcan los aspectos más relevantes de la práctica profesional para comprenderlos, interpretarlos y desarrollar propuestas viables para su solución. Que las empresas e instituciones del sector productivo y social tengan la oportunidad de constatar la calidad del proceso formativo de los estudiantes de la institución y se interesen por su contratación.</p>	<p>Establecimiento de vínculos con distintas instituciones y empresas del sector productivo y social para que los alumnos realicen estancias temporales. Coordinación, discusión y evaluación de las actividades efectuadas por los estudiantes en distintos espacios externos a la institución, para reforzar los conocimientos adquiridos y aplicarlos a situaciones y problemas concretos de su futura práctica profesional.</p>

Conviene insistir en el hecho de que la tutoría está considerada como una modalidad de atención de carácter individual. También es importante señalar que, en términos generales, no requiere un tiempo excesivo de dedicación¹, pues se trata de una actividad de apoyo a los alumnos para la adquisición de conocimientos y de atención a las características o problemas de los mismos. En caso necesario, lo indicado es remitirlo a las instancias especializadas.

El establecimiento de un programa institucional de tutorías es complejo. Por ello, su implantación sólo puede ser gradual. Para tal efecto, una vez acordados los objetivos del programa y las modalidades de intervención tutorial, deberán establecerse las metas a alcanzar en los distintos momentos del proceso. La idea consiste en construir un programa incluyente, es decir, que logre la participación de todos los profesores de carrera en el mismo.

Por otra parte, es importante señalar que la asignación de un tutor a un alumno, por el tiempo que duren sus estudios, no implica necesariamente que el tutor sea la misma persona a lo largo de los cuatro o cinco años que el alumno permanezca en la institución. Deberá haber suficiente flexibilidad en consideración de las características de los planes de estudio, las fases y niveles de especialización de los programas y las necesidades del alumno. Puede ser necesario considerar la asignación de tutores de acuerdo con las diferentes fases del plan de estudios, o bien, realizar cambios de tutor asignado cuando no logre desarrollarse una relación empática entre el alumno y el tutor. En todo caso, habrá que precisar la obligatoriedad para el alumno de entrevistarse periódicamente con el tutor.

De esta manera, cuando el tutor identifique los problemas que afecten el desempeño de los estudiantes deberá seleccionar la estrategia tutorial más adecuada; como puede verse en el siguiente cuadro, en algunos casos, los problemas planteados por el tutorado requerirán exclusivamente de escuchar y aconsejar; en otros casos será necesario canalizar al alumno hacia una instancia adecuada para recibir la ayuda especializada requerida para atender las causas que afectan su desempeño.

1 Una sesión mensual de 60 minutos con cada uno de los tutorados sería suficiente en la mayoría de los casos. De esta manera, por ejemplo, si un tutor tiene asignados ocho tutorados, la asignación de dos horas semana/mes para la actividad de tutoría sería adecuada para la atención de dicho grupo de alumnos.

Tabla 6

Problemas identificados en el desempeño de los estudiantes y estrategia tutorial recomendable

PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA	ESTRATEGIA TUTORIAL
Inadaptación al medio académico	Escucha y aconseja
Dificultades en el aprendizaje; relaciones maestro - alumno; relaciones entre alumnos	Escucha y aconseja
Toma de decisiones académicas, Uso inadecuado de los servicios y apoyos institucionales, Errores en la realización de trámites y procedimientos correspondientes a su situación escolar	Escucha y aconseja Orienta para la selección de trayectorias académicas Orienta sobre la normatividad institucional
Problemáticas personales, familiares, Desarticulación familiar	Escucha y aconseja Canaliza a programas de orientación psicológica
Estudiantes que trabajan Inadecuada opción vocacional	Escucha y aconseja Canaliza a programas de orientación vocacional
Perfiles de ingreso inadecuados	Canaliza a Cursos remediales o Talleres de apoyo
Falta de hábitos de estudio Deficiencias en habilidades básicas de estudio	Canaliza a Cursos para el desarrollo de hábitos de estudio Canaliza a Cursos para el desarrollo de habilidades de estudio y trabajo
Inadaptación al nivel académico (Alto rendimiento)	Canaliza a Cursos avanzados Canaliza a Incorporación a grupos de investigación
Escasos recursos	Canaliza a Programas de becas Canaliza a Programas de financiamiento educativo
Problemas de salud. Discapacidades	Canaliza a Servicios médicos Canaliza a Seguro facultativo
Deficiencias en el acceso a textos en idiomas diferentes al español	Canaliza a Talleres de lenguas
Dificultades en el uso de nuevas tecnologías	Canaliza a Talleres de cómputo



Centro de
Formación Docente
y Atención Integral
al Alumnado
UMSNH

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

**Centro de Formación Docente y
Atención Integral al Alumnado
Programa Institucional de Tutoría**

**DIPLOMADO EN FORMACIÓN
DE TUTORES**

**MÓDULO II
LA TUTORÍA ACADÉMICA EN
EL MARCO INSTITUCIONAL**

PRESENTACIÓN

En el **Módulo II, “La Tutoría Académica en el Marco Institucional”**, se abordará el modelo y visión educativa de la institución, la organización y funcionamiento, para su conocimiento y/o análisis; así como el plan de desarrollo de la institución, el cuál le permitirá al docente tener un conocimiento de la perspectiva de la IES.

Esto con la finalidad de que el tutor contextualice y ubique el Programa Institucional de Tutoría, así como el conocimiento de la Comisión Promotora Institucional, lo cual permitirá tener un conocimiento más amplio de las diversas instancias y actores educativos que están participando.

PROGRAMA

DESCRIPCIÓN: Este módulo pretende ubicar el Programa Institucional de Tutoría Académica en el marco de las Instituciones de Educación Superior (IES), de tal manera que los participantes identifiquen al Programa no como una actividad aislada, sino como un elemento del proyecto educativo de las IES. También permitirá identificar que, para desarrollar el Programa, se requiere de la colaboración, así como de la integración de acciones y recursos de las instancias o áreas de la propia Institución para lograr el éxito del mismo.

OBJETIVO	CONTENIDOS
<p>Los participantes ubicarán el programa institucional de tutoría dentro del modelo educativo y su perspectiva dentro del plan de desarrollo.</p> <p>Los participantes conocerán la normatividad y organización de la IES.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Modelo académico institucional.2. Organización y funcionamiento de la IES.3. Plan de Desarrollo Institucional.4. Normatividad Institucional.5. Programa Institucional de Tutoría Académica.

LECTURA 5 **La formación integral en el marco de la legislación y las políticas educativas**

LECTURA 10 **Marco Jurídico de la Universidad Michoacana**

LECTURA 11 **Plan de Desarrollo Institucional 2001-2010 de la Universidad Michoacana**

Lectura 5

LA FORMACIÓN INTEGRAL EN EL MARCO DE LA LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS EDUCATIVAS

2.7 La formación integral en el marco de la legislación y las políticas educativas

La legislación nacional mexicana expresa, asimismo, una preocupación esencial por la educación integral del ser humano. El Artículo 3° Constitucional establece en su fracción VII, que las universidades e instituciones de educación superior, realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios que establece el mismo artículo en su segundo párrafo, donde textualmente prescribe: “La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia”.

Por su parte, la Ley General de Educación, en el primer numeral de su artículo 7° que establece los fines de la educación, prescribe que ésta deberá: “Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plenamente sus capacidades humanas”.

El Programa de Desarrollo Educativo, 1995-2000, contempla como elemento estratégico para alcanzar el objetivo de calidad en la educación superior el compromiso de: “Efectuar acciones que permitan atender y formar a los estudiantes en los aspectos que inciden en su maduración personal: conocimientos, actitudes, habilidades, valores, sentido de justicia y desarrollo emocional y ético. Se impulsará un aprendizaje sustentado en los principios de la formación integral de las personas”. Además, asume como elemento fundamental para lograr dicho objetivo, el pleno desarrollo del personal académico. De este último compromiso se desprende el Programa para el Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), que tiene como objetivo: “mejorar sustancialmente, la formación, la dedicación y el desempeño de los cuerpos académicos de las instituciones de educación superior como un medio para elevar la calidad de la educación superior”.

El PROMEP establece en el renglón de dedicación, las actividades que debe desarrollar el profesor de educación superior, siendo una de ellas: “Participar en actividades de apoyo a la docencia”. Entre estas últimas actividades, se menciona puntualmente a la “tutoría y la asesoría a los alumnos”.

La Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) en su propuesta de Programa Estratégico para el Desarrollo de la Educación Superior, en su apartado relativo a los “Programas de las Instituciones de Educación Superior”, incluye uno para atender el “Desarrollo Integral de los Alumnos”, en donde se señala que “como componente clave para dar coherencia al conjunto, se requiere que las IES pongan en marcha sistemas de tutoría, gracias a los cuales, los alumnos cuenten a lo largo de toda su formación con el consejo y el apoyo de un profesor debidamente preparado”.

Respecto de la caracterización que el mismo documento hace de los profesores, en el “Programa de Consolidación de los Cuerpos Académicos” se indica: “en relación con los roles que habitualmente han desempeñado los dos tipos de profesores [se refiere a profesores de carrera y asignatura], deberá contemplarse una importante transformación, de manera que ya no sean fundamentalmente

conferencistas o expositores, sino además tutores; guías que conduzcan los esfuerzos individuales y grupales de autoaprendizaje por parte de los alumnos; personas que los induzcan a la investigación o a la práctica profesional; y ejemplos de compromiso con los valores académicos, humanistas y sociales que las IES promuevan”.

En conclusión, tanto el marco internacional como el nacional coinciden en la necesidad de modificar el paradigma educativo actual, por aquel en el que la formación de los estudiantes sea integral, es decir, que desarrolle valores, actitudes, habilidades, destrezas y aprendizaje significativo. Para ello, se hace necesario que el rol que ha desempeñado el profesor de educación superior se transforme, de simple transmisor del conocimiento, en facilitador, orientador, tutor o asesor del alumno, a fin de que alcance una formación que le prepare para un desenvolvimiento acorde con su proyecto de vida.

LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

(EXTRACTO)

Capítulo I

De la naturaleza y atribuciones

Artículo 1o. La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo es una institución de servicio, descentralizada del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios; dedicada a la educación media-superior y superior, en sus diversos niveles y modalidades, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión universitaria.

Artículo 2o. La Universidad gozará de autonomía, conforme a lo dispuesto en esta Ley, con atribuciones para:

- I.** Elegir y remover libremente sus autoridades;
- II.** Aprobar el Estatuto y los Reglamentos Universitarios;
- III.** Determinar planes y programas académicos, de investigación científica, de difusión de la cultura y de extensión universitaria;
- IV.** Expedir certificados de estudios, títulos y diplomas de grados académicos en las carreras, especialidades y estudios superiores, que se cursen en sus Escuelas, Facultades, Institutos y Unidades Profesionales, y conferir reconocimientos honoríficos de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto y los Reglamentos respectivos;
- V.** Revalidar los estudios de enseñanza media-superior y superior en sus diversos niveles y modalidades, que se realicen en otros establecimientos educativos, nacionales y extranjeros;
- VI.** Incorporar, de considerarlo conveniente, a instituciones que impartan las enseñanzas a que se refiere la fracción anterior, y, en su caso, decidir sobre su cancelación;
- VII.** Celebrar convenios con otras instituciones públicas o privadas, del país o del extranjero, así como con organismos nacionales e internacionales, que contribuyan al desarrollo de los objetivos universitarios;
- VIII.** Fijar los requisitos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y,

Las actividades, estructura y objetivos de las Escuelas, Facultades, Institutos, Unidades Profesionales, en sus diversos niveles, el Consejo de Investigación científica y otras dependencias, así como las Casas del Estudiante Universitario, estarán contenidas en el Estatuto y en los Reglamentos respectivos.

Capítulo II

De las bases para una educación e investigación científica

Artículo 3o. En el desempeño de sus actividades, la Universidad procurará:

- I. Sostener que todos los procesos existentes en el universo, tanto naturales como sociales, son conocidos o susceptibles de llegar a ser conocidos por el hombre, a través de la investigación científica efectuadas con base en la experiencia y en su racionalización rigurosa y comprobable;
- II. Demostrar con su quehacer que el hombre interviene en el desenvolvimiento y transformación de los procesos naturales y sociales, aprovechando sus conocimientos científicos para modificar con su actividad práctica las condiciones en que se realizan, obteniendo así la producción de los resultados que se propone, siempre que éstos correspondan a los efectos de las leyes y propiedades objetivas de los mismos procesos; y,
- III. Probar que el hombre se ha desarrollado y se sigue desarrollando por medio de su trabajo, que constituye la actividad fundamental en la sociedad; y que todos los procesos en la vida social se encuentran concatenados estrechamente y se influyen unos a otros.

Capítulo III

De los fines

Artículo 4o. La Universidad tiene como finalidad esencial servir al pueblo, contribuyendo con su quehacer diario a la formación de hombres calificados en la ciencia, la técnica y la cultura, que eleven cualitativamente los valores y costumbres sociales.

Las actividades que realice la Universidad estar encaminadas a estimular y respetar la libre expresión de las ideas, útiles en la búsqueda de la verdad científica y para impulsar a la excelencia la enseñanza, la investigación, la creación artística y la difusión de la cultura; combatir la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios; crear, proteger y acrecer los bienes y valores del acervo cultural de Michoacán, de México y universales, haciéndolos accesibles a la colectividad; alentar en su vida interna y en su proyección hacia la sociedad, las prácticas democráticas, como forma de convivencia y de superación social; promover la mejoría de las condiciones sociales y económicas que conduzcan a la distribución equitativa de los bienes materiales y culturales de la nación, y propiciar que la innovación y la tradición se integren en armonía productiva para conseguir una sólida y auténtica independencia cultural y tecnológica.

Artículo 5o. Para el logro de sus fines, la Universidad deberá:

- I.** Formar profesionistas, técnicos, profesores universitarios, investigadores y artistas de acuerdo a una planificación en función del desarrollo independiente de la nación, fomentando en sus alumnos, maestros y trabajadores una arraigada conciencia de nacionalidad que les inste a lograr y defender nuestra plena independencia política, económica y cultural, además de inculcarles un acendrado espíritu de justicia y solidaridad con todos los pueblos que luchen por su libertad e independencia;
- II.** Organizar, fomentar y realizar la investigación de los problemas de la ciencia y de la sociedad para lograr el conocimiento de nuestra realidad y el uso racional de los recursos del Estado de Michoacán y de México, de tal manera que, contribuya a la solución de los problemas que afecten nuestra vida política, económica, social y cultural;
- III.** Crear, rescatar, conservar, incrementar y difundir la cultura, así como dar a conocer nuestros valores culturales e incorporar los de carácter universal a los nuestros; y,
- IV.** Establecer programas permanentes de vinculación nuestro pueblo, a fin de encontrar conjuntamente la satisfacción de sus necesidades.

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO.

REGLAMENTO APROBADO EN SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 1999.

CAPÍTULO I OBJETIVOS Y FINES

Artículo 1º. El presente Reglamento tiene como finalidad regular el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, que la Secretaría de Educación Pública, a través de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, concede al personal académico de tiempo completo dedicado habitualmente a realizar tareas de docencia, investigación, tutoría y de apoyo al desarrollo institucional a fin de motivar su permanencia, dedicación y calidad en el desempeño de sus actividades.

Artículo 2º. Con el fin de lograr estos propósitos generales, el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente se orientará a la consecución de los objetivos siguientes:

- I.** Propiciar que el personal de tiempo completo, dedicado habitualmente a realizar tareas de docencia, investigación, tutoría y de apoyo al desarrollo institucional, tenga posibilidades de superación, adicionales a las establecidas en los tabuladores salariales, mediante el otorgamiento de reconocimientos académicos y beneficios económicos diferenciales; y,
- II.** Establecer un sistema de beneficios económicos, que habrán de diferenciarse anualmente basados en la dedicación y calidad de las tareas señaladas en el inciso anterior.

CAPITULO II DEFINICIONES

Artículo 3º. El Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente se establece para otorgar reconocimiento y beneficios económicos al personal académico de tiempo completo, en cualesquiera de sus niveles de asociado o titular y dedicado de manera habitual a realizar tareas de docencia, investigación, tutoría y de apoyo al desarrollo institucional, en los términos a que se refiere este Reglamento.

Artículo 4º. La Universidad operará el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente con los recursos que para ese fin le otorgue la Secretaría de Educación Pública, sobre la base del 30% de las plazas de tiempo completo que tiene reconocidas.

Artículo 5º. La pertinencia al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente tendrá vigencia de un año fiscal, a partir del 1º de abril, en los términos del presente Reglamento. El monto del estímulo económico dependerá del nivel de clasificación alcanzado por cada uno de los integrantes del personal académico, de acuerdo con la evaluación realizada.

Artículo 6º. El estímulo económico se otorgará en seis niveles: A, B, C, D, E, y F con montos equivalentes a:

- I.** 1 vez el salario mínimo para el nivel A;
- II.** 2 veces el salario mínimo para el nivel B;
- III.** 3 veces el salario mínimo para el nivel C;

- IV.** 5 veces el salario mínimo para el nivel D;
- V.** 7 veces el salario mínimo para el nivel E; y,
- VI.** 9 veces el salario mínimo para el nivel F.

Artículo 7º. El monto del estímulo se ajustará a las variaciones del salario mínimo vigente en el Distrito Federal y la actualización correspondiente se hará cada 1º de abril.

Artículo 8º. Los criterios e indicadores para determinar los estímulos económicos correspondientes, deberán privilegiar la permanencia, calidad y dedicación con que se desempeñan en lo individual los integrantes del personal académico, objeto de los estímulos.

Artículo 9º. Los recursos aportados por el Gobierno Federal para el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente no podrán ser destinados a otros rubros. De la misma manera, no formarán parte de la política salarial de la Institución; esto es, serán independientes de los incrementos en salarios y prestaciones que resulten de las revisiones contractuales y ajenos a toda negociación con organismos gremiales o sindicales.

CAPÍTULO III INGRESO Y PERMANENCIA

Artículo 10º. Para ingresar o permanecer en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, se requiere:

- I.** Ser personal académico de tiempo completo, tener por lo menos un año de antigüedad en la Universidad y estar clasificado en cualquier nivel de las actuales categorías de asociado o titular;
- II.** Estar dedicado habitualmente a realizar tareas de docencia, investigación, tutoría y de apoyo al desarrollo institucional;
- III.** Impartir un mínimo de 4 hrs/sem promedio durante el periodo de evaluación;
- IV.** Tener como mínimo el grado de Licenciatura (remítase a transitorio 2º);
- V.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones contratadas con la Universidad; y,
- VI.** Cumplir con todos los requisitos que marque la convocatoria correspondiente.

Artículo 11º. El personal académico que ingrese al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente y desee permanecer en él deberá sujetarse a evaluaciones anuales.

Artículo 12º. El estímulo al personal académico será suspendido, en forma definitiva, en los siguientes casos;

- I.** Por rescisión de contrato;
- II.** Por renuncia a su nombramiento en la Universidad;
- III.** Por suspensión o terminación de la relación laboral;
- IV.** Por jubilación;
- V.** Por terminación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, por parte de la Secretaría de Educación Pública;
- VI.** Por haber obtenido licencia total ó parcial, mayor a 6 meses, sin goce de sueldo;
- VII.** Por incumplimiento de sus actividades académicas y/o de sus obligaciones; o,
- VIII.** Por proporcionar información falsa y/o alterada.

Con relación a los incisos VI, VIII y VIII, la suspensión se dará durante el periodo en que se presente el caso y, previo análisis de la Comisión Coordinadora, el académico podría tener derecho a concursar en los siguientes periodos.

Artículo 13°. El estímulo al personal académico será suspendido, en forma temporal, en los siguientes casos:

I. Por obtener licencia sin goce de sueldo, mayor a un mes y menor o igual a 6 meses, durante el año fiscal;

II. Por cubrir comisiones oficiales que impliquen la suspensión parcial o total de sus actividades dentro de la Universidad;

III. Por ocupar puestos directivos o de confianza en la Institución, a partir de directores de escuelas, facultades e institutos; o,

IV. Por ocupar cargos públicos fuera de la Universidad.

La suspensión se mantendrá en tanto sean vigentes los casos señalados.

Artículo 14°. En caso de inconformidad por la suspensión del estímulo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12° y 13° del presente Reglamento, el interesado dispondrá de un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de notificación, para presentar por escrito su inconformidad ante la Comisión Coordinadora, misma que emitirá el dictamen correspondiente con carácter de inapelable, en un plazo que no excederá de quince días hábiles a partir de la fecha en que reciba la inconformidad.

Artículo 15°. El personal académico que disfrute del año sabático, perteneciendo al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, conservará el nivel del estímulo durante el año siguiente al término del mismo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Comisión Coordinadora, con el fin de retomar las actividades académicas que permitan su evaluación en el siguiente concurso; será requisito haber cumplido cabalmente, a juicio del Consejo Técnico correspondiente, con el plan de trabajo previamente aprobado para su desarrollo durante el año sabático.

CAPITULO IV ÓRGANOS DE EVALUACIÓN

Artículo 16°. Los órganos de evaluación para el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, consistirán en una Comisión Coordinadora y tres Comisiones de Área.

Artículo 17°. Cada Comisión de Área estará integrada por un representante del personal académico de cada una de las Escuelas, Facultades o Institutos que conformen al área. Los representantes durarán en su cargo tres años y podrán ser reelectos.

Artículo 18°. En caso de separación de un representante en una Comisión de Área, el Consejo Técnico correspondiente nombrará un nuevo representante que durará en el cargo hasta concluir el periodo para el que haya sido nombrado su antecesor.

Artículo 19°. Los miembros de cada Comisión de Área elegirán entre sí a un presidente y un secretario. El presidente será quien dirija las reuniones de trabajo; el secretario llevará un registro de los dictámenes que se emitan.

Artículo 20°. Las Escuelas, Facultades e Institutos que integran cada una de las áreas son las siguientes:

- a) Área I: Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Química, Ingeniería en Tecnología de la Madera, Arquitectura, Físico-Matemáticas, Instituto de Investigaciones Metalúrgicas e Instituto de Física y Matemáticas;
- b) Área II: Medicina, Odontología, Químico-Farmacobiología, Medicina Veterinaria, Enfermería, Agrobiología, Biología, Ciencias Agropecuarias, Instituto de Investigaciones Químico-Biológicas, Instituto de Investigaciones Sobre Recursos Naturales e Instituto de Investigaciones en Ciencias Agropecuarias y Forestales; y,
- c) Área III: Derecho y Ciencias Sociales, Contaduría y Ciencias Administrativas, Economía, Historia, Filosofía, Bellas Artes e Instituto de Investigaciones-Históricas.

Artículo 21°. Para la integración de cada Comisión de Área, los Consejos Técnicos de las Escuelas, Facultades e Institutos nombrarán a un integrante de su personal académico, de tiempo completo y de reconocido prestigio en su dependencia.

Artículo 22°. El Presidente de la Comisión Coordinadora vigilará que estén debidamente integradas las Comisiones de Área y la Comisión Coordinadora, y en caso de que faltaren miembros, promoverá que se nombren los faltantes por el procedimiento que establece este Reglamento. Asimismo, ubicará en la Comisión de Área correspondiente a los representantes de las Dependencias de nueva creación.

Artículo 23°. Los miembros de la Comisión Coordinadora, elegirán entre sí, a un Secretario, quien llevará un registro de los acuerdos tomados por la Comisión.

Artículo 24°. La Comisión Coordinadora estará integrada de la siguiente manera:

- I. El Secretario Académico de la Universidad, quien la presidirá;
- II. El Coordinador de la Investigación Científica;
- III. Tres integrantes de cada Comisión de Área, designados por la propia Comisión; y,
- IV. Dos integrantes del personal académico de la Universidad, de reconocido prestigio, designados directamente por el Rector.

Artículo 25°. Las Comisiones de Área tendrán las funciones siguientes:

- I. Elaborar y actualizar su Reglamento Interno;
- II. Recibir los documentos correspondientes de cada uno de los aspirantes del área, los que serán remitidos por los directores de las dependencias;
- III. Verificar que el candidato reúna los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva; y,
- IV. Evaluar las actividades realizadas por el personal académico, de acuerdo con los criterios de evaluación del presente reglamento y remitir los resultados a la Comisión Coordinadora.

Artículo 26°. La Comisión Coordinadora tendrá las funciones siguientes:

- I. Elaborar y actualizar su Reglamento Interno;
- II. Emitir Guía para la Aplicación de la Tabla de Asignación de Puntuación;
- III. Coordinar los trabajos de evaluación de las Comisiones de Área;
- IV. Ratificar, revisar o modificar, los resultados de la evaluación de cada una de las Comisiones de Área uniformizando los criterios aplicados;

- V. Asignar el nivel del estímulo correspondiente a cada uno de los solicitantes, de acuerdo con el resultado de la evaluación;
- VI. Notificar por escrito a cada uno de los aspirantes acerca del resultado de la evaluación;
- VII. Conocer y resolver de las inconformidades que surjan en relación a los dictámenes emitidos, siendo inapelable el nuevo dictamen que resulte de esta revisión;
- VIII. Emitir anualmente la convocatoria para el ingreso y permanencia al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo;
- IX. Dictaminar sobre la cancelación del estímulo en los casos previstos en el presente Reglamento;
- X. Turnar al Consejo Universitario, para su aprobación, las propuestas fundamentadas de modificación al presente Reglamento; y,
- XI. Resolver sobre los casos no previstos en el presente Reglamento.

Artículo 27°. Si alguno de los miembros que integran los órganos de evaluación presenta solicitud para el ingreso o permanencia al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, éste se abstendrá de participar en el proceso de evaluación de su expediente.

CAPITULO V EVALUACIONES Y ESTÍMULOS

Artículo 28°. Para el otorgamiento de los estímulos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, se evaluarán de manera concurrente los siguientes factores, con las puntuación máxima que se indica:

Factor I. Permanencia Máximo 100 puntos

Factor II. Calidad en la formación y actualización disciplinaria, productividad académica y desempeño de actividades académicas.

Máximo 675 puntos

Factor III. Dedicación en el desempeño de actividades académicas y profesionales. Máximo 225 puntos

Artículo 29°. Para efectos del estímulo diferencial del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, se evaluará cada año la dedicación y calidad del desempeño del personal académico, sumando los puntos obtenidos en los factores I, II y III.

Artículo 30°. Para acceder a cada uno de los niveles será necesario obtener una puntuación mínima o mayor en el Factor II y una puntuación total mínima o mayor, de acuerdo a la siguiente tabla:

Puntuación mínima en el factor II y puntuación total mínima para la asignación de niveles.

NIVEL	PUNTUACIÓN MÍNIMA EN EL FACTOR II	PUNTUACIÓN TOTAL MÍNIMA
A	220	400
B	250	450
C	300	550
D	400	670
E	530	800
F	600	900

Artículo 31°. Los niveles E y F solo podrán ser asignados al personal académico con exclusividad de labores en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, de acuerdo a las normas establecidas

por la Comisión Coordinadora; de no satisfacerse el mencionado requisito, solo podrá acceder a los niveles restantes, de acuerdo a la puntuación obtenida.

Artículo 32°. Una vez concluidas las evaluaciones, la Comisión Coordinadora asignará los estímulos en los distintos niveles, de acuerdo a lo establecido en los artículos 30° y 31° del presente Reglamento, en orden de puntuación descendente conforme al factor II, hasta agotar los recursos otorgados.

Artículo 33°. Los funcionarios universitarios de mandos superiores y de mandos medios a partir de Directores de Escuelas, Facultades e Institutos, cuando dejen de cubrir dicha función, podrán:

- I.** Reincorporarse al nivel obtenido antes de su nombramiento de funcionario; o bien,
- II.** Incorporarse directamente al nivel “D” del Programa si satisfacen los siguientes criterios:
 - II.** Haber realizado actividades docentes frente a grupo, antes de ocupar puestos directivos;
 - II.** Tener nombramiento como personal académico de tiempo completo;
 - II.** Tener un mínimo de 20 años de servicio y 3 años de puesto directivo; y,
 - II.** Ocupar, como mínimo, un puesto de Director de Dependencia Académica o su equivalente. El nivel será conservado durante un año posterior al cese de sus funciones.

CAPÍTULO VI DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 34°. La evaluación se realizará con base en la tabla de asignación de puntuación anexa a este Reglamento y de la Guía correspondiente, emitida por la Comisión Coordinadora del Programa.

Artículo 35°. Para otorgar los estímulos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, la Comisión Coordinadora, emitirá cada año una convocatoria, para quienes se consideren con derecho a pertenecer al programa.

Artículo 36°. La convocatoria a que se refiere el Artículo anterior deberá contener lo siguiente:

- I.** Personal académico a quien se dirige;
- II.** Las fechas, el lugar y el horario en que serán recibidas las solicitudes;
- III.** Los niveles y montos de los estímulos;
- IV.** La forma y periodicidad de pago de los estímulos;
- V.** Los requisitos que deberán reunir los aspirantes a recibir el estímulo;
- VI.** Los factores a evaluar; y,
- VII.** La documentación que deberán anexar a la solicitud respectiva.

Artículo 37°. El personal académico tendrá los siguientes derechos:

- I.** Recibir por escrito de la Comisión Coordinadora, la información relativa a su solicitud;
- II.** Recibir el importe del estímulo económico correspondiente, en su dependencia de adscripción, mediante el procedimiento que se establezca;
- III.** Disfrutar el año sabático conforme a la Reglamentación Universitaria, sin suspensión del estímulo económico, y en los términos del Artículo decimoquinto del presente Reglamento;
- IV.** Al reincorporarse después de haber realizado estudios de posgrado, avalados mediante convenio con la Universidad, obtendrá por un año el nivel de estímulo que corresponda a la puntuación obtenida en el periodo inmediato anterior al inicio de sus estudios, más la puntuación adicional correspondiente a la obtención de grado;

- V. Conservar el estímulo económico, en caso de cambio de adscripción en las dependencias de la Universidad; y,
- VI. Emplear el recurso de inconformidad ante la Comisión Coordinadora cuando lo estime pertinente, en los términos de los artículos décimo cuarto y trigésimo octavo del presente reglamento.

Artículo 38°. En caso de inconformidad con el dictamen de la Comisión Coordinadora, el interesado dispondrá de un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de notificación, para presentar por escrito su inconformidad ante la Comisión, la que emitirá el dictamen correspondiente con carácter de inapelable, en un plazo que no exceda de ocho días hábiles a partir de concluido el periodo de inconformidad.

Artículo 39°. El personal académico tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Proporcionar a la Comisión de su Área y a la Comisión Coordinadora la información que éstas le soliciten;
- II. Otorgar el crédito a la Universidad en los informes o trabajos realizados durante la vigencia de los estímulos económicos. Los trabajos que no cumplan con este requisito no serán sujetos a evaluación, para efectos de este programa; y,
- III. Informar a la Comisión Coordinadora, en caso de desempeñar empleo, cargo, comisión o trabajo extrauniversitarios.

TRANSITORIOS

- 1°. Las modificaciones realizadas al presente Reglamento entrarán en vigor el día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Universitario.
- 2°. En un plazo de 4 años (Convocatoria del año 2004), sólo podrá ingresar al Programa el personal académico que cumpla con el perfil establecido en el Programa del Mejoramiento del Profesorado de la SEP, esto es: se requerirá grado de maestría o doctorado y un desempeño equilibrado de actividades académicas.
- 3°. Los casos no previstos en este reglamento serán resueltos de acuerdo con la legislación universitaria.

TABLA DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN

CONCEPTO PUNTOS

FACTOR	I. PERMANENCIA	MÁXIMO	DEL	FACTOR:	100	PUNTOS
	1) Antigüedad académica	3.5	por			año
	2) Exclusividad	0	a			30
	FACTOR II. CALIDAD EN LA FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DISCIPLINARIA Y PEDAGÓGICA, EN LA PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA Y EN EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS MÁXIMO DEL FACTOR: 675 PUNTOS					
	1) Estudios formales realizados de Licenciatura y Posgrado					
	1.1. Licenciatura	50				
	1.2 Especialidad	50	a			64
	1.3 Maestría o Especialidad Médica	50	a			78
	1.4 Doctorado	50	a			120

2) Actualización profesional 0 a 15

3) Desempeño y calidad de actividades docentes 0 a 150

4) Tutoría

4.1 Tutoría personalizada 0 a 25

4.2 Asesoría a alumnos en servicio social 0 a 15

5) Libros 0 a 150

5.1 Edición regional 0 a 60

5.2 Edición nacional o internacional 0 a 150

6) Artículos

6.1 Artículos de divulgación 0 a 7

6.2 Artículos científicos (revistas especializadas) 0 a 20

6.3 Artículos científicos (calidad padrón de excelencia del CONACyT) 0 a 60

7) Ponencias

7.1 Ponencias dentro de la dependencia 0 a 5

7.2 Ponencias dentro de la Universidad 0 a 10

7.3 Ponencias nacionales o internacionales, sin acreditación de criterio de selección 0 a 15

7.4 Ponencias nacionales o internacionales, con acreditación de criterio de selección 0 a 20

7.5 Ponencias magistrales por invitación 0 a 25

8) Asesoría de tesis

8.1 Tesis de Licenciatura 20

8.2 Tesis de Maestría 40

8.3 Tesis de Doctorado 60

9) Asesoría de tesinas 8

10) Actividades académicas extracurriculares

10.1 Cursos, talleres o seminarios 0 a 20

10.2 Revisión de trabajos de tesis o tesinas 2 a 5

10.3 Conferencias 2.5

10.4 Diseño y actualización de los programas de las materias que imparte 0 a 10

11) Gestión y obtención de apoyos para actividades académicas 0 a 150

12) Participación en cuerpos colegiados 0 a 15

13) Distinciones académicas 0 a 75

FACTOR III, DEDICACIÓN EN EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS MÁXIMO DEL FACTOR: 225 PUNTOS

- 1) Dedicación y cumplimiento de los programas de las materias 0 a 150
- 2) Elaboración y uso de material de apoyo a la docencia 0 a 100
- 3) Cargos y responsabilidades académicas 0 a 100
- 4) Comisiones de trabajo académico administrativas 0 a 100

Los criterios de acreditación, aplicación de rango de puntuación y puntos máximos por concepto serán establecidos en la "GUIA PARA LA APLICACIÓN DE LA TABLA DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN" por la Comisión Coordinadora, quien también resolverá sobre la calificación de conceptos no incluidos en la tabla.

REGLAMENTO GENERAL PARA LOS ESTUDIOS DE POSGRADO

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto normar los estudios de posgrado que ofrece la Universidad Michoacana.

Artículo 2. Son estudios de posgrado los que se realizan después de haber obtenido el grado de licenciatura, conforme a las disposiciones contenidas en este Reglamento.

Artículo 3. El propósito de los estudios de posgrado es formar recursos humanos de alta calidad que profundicen y amplíen el conocimiento y la cultural nacional y universal para desarrollar la ciencia, la tecnología y las humanidades, así como para transformar e innovar los aparatos educativos y productivos de bienes y servicios, en aras de atender y satisfacer las necesidades de desarrollo integral del país.

Artículo 4. Los estudios de posgrado se ofrecen por medio de tres opciones: Especialización, Maestría y Doctorado.

Artículo 5. La Especialización tiene por objeto formar recursos humanos con capacidad para resolver problemas especiales de alguna rama de las licenciaturas y pueden referirse tanto a conocimientos y habilidades de una disciplina básica, como a actividades específicas de una profesión determinada.

Artículo 6. El objetivo de los programas de Maestría es formar recursos humanos capacitados, para realizar investigación científica, tecnológica o humanística y desarrollar la docencia con un alto grado de calidad.

Artículo 7. Los programas de Doctorado tienen como propósito formar investigadores capaces de generar y aplicar el conocimiento científico en forma original e innovadora y aptos para preparar y dirigir investigadores o grupos de investigación, cumpliendo con una función de liderazgo intelectual en la comunidad científica.

Artículo 8. En los estudios de posgrado que ofrece la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, se otorgará a quien haya cubierto los requisitos señalados en este Reglamento:

- a) Diploma de especialización;
- b) Grado de Maestro; y
- c) Grado de Doctor.

Capítulo II

La organización de los estudios de posgrado

Artículo 9. Los estudios a que se refiere este Reglamento se llevarán a cabo en los Institutos y en las facultades de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Podrán realizarse actividades

académicas y de investigación inherentes a los estudios de posgrado en laboratorios, unidades hospitalarias, de investigación y de producción aprobadas para este fin.

Artículo 10. Las funciones de planeación, organización, promoción, supervisión coordinación y evaluación de los estudios de posgrado se ejercerán, en sus niveles correspondientes, por conducto de las siguientes autoridades de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo:

- a) Consejo General de Estudios de Posgrado;
- b) Coordinador general de Estudios de Posgrado;
- c) Los Consejos Internos de las Facultades e Institutos;
- d) Los Jefes de las Divisiones de Estudios de Posgrado; y
- e) Los Coordinadores de los Programas de Posgrado.

Artículo 11. La máxima autoridad académica en materia de posgrado será el Consejo general de estudios de Posgrado.

Artículo 12. El Consejo General de Estudios de Posgrado estará integrado por el Coordinador General de Estudios de Posgrado, quien lo presidirá, por el Coordinador de la Investigación Científica, por los Directores de los Institutos con posgrado y por los Jefes de las Divisiones de estudios de Posgrado.

Artículo 13. El Consejo General funcionará en pleno o en comisiones; sesionará al menos dos veces por semestre lectivo en forma ordinaria. En forma extraordinaria cuando lo estime necesario el Coordinador General de Estudios de Posgrado o a solicitud por escrito de alguno de sus integrantes.

Artículo 14. Las atribuciones del Consejo General de Estudios de Posgrado serán las siguientes:

- a) Establecer la política de crecimiento y desarrollo del posgrado de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo;
- b) Promover la vinculación entre los diferentes programas de posgrado;
- c) Realizar evaluaciones, una vez al año, sobre los programas de posgrado;
- d) Elaborar el presupuesto general de estudios de posgrado; y
- e) Resolver los asuntos académicos del nivel de estudios de posgrado será nombrado por el Rector y deberá satisfacer los siguientes requisitos:
 - a) Poseer el Grado de Doctor;
 - b) Tener una antigüedad como profesor e investigador de tiempo completo dentro de la Universidad Michoacana cuando menos de cinco años;
 - c) Haberse distinguido en la labor docente y de investigación; y
 - d) Tener un nombramiento como profesor e investigador titular de tiempo completo.

Artículo 16. Son atribuciones del Coordinador General de Estudios de Posgrado:

- a) Convocar y presidir las sesiones del Consejo General de Estudios de Posgrado;
- b) Elaborar el presupuesto para la Coordinación General de Estudios de Posgrado;
- c) Plantear ante el Consejo General de Estudios de Posgrado la integración de sus diversas comisiones;

- d) Presentar al Consejo General de Estudios de Posgrado, un programa de trabajo con sus objetivos, políticas y lineamientos académicos, para su revisión, modificación o aprobación, según sea el caso;
- e) Dar a conocer anualmente ante el Consejo General de Estudios de Posgrado un informe de actividades;
- f) Proponer al C. Rector la designación del Secretario de la Coordinación y del Personal requerido por la misma;
- g) Vigilar el cumplimiento de este Reglamento y de los acuerdos emanados del H. Consejo Universitario y del Consejo General de Estudios de Posgrado; y
- h) Las demás que le confiere la Legislación Universitaria.

Artículo 17. El Secretario de la Coordinación General de Estudios de Posgrado, deberá cumplir los requisitos siguientes:

- a) Haber cubierto un programa de posgrado;
- b) Tener un nombramiento como profesor e investigador de tiempo completo dentro de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, de cuando menos tres años;
- c) Tener una antigüedad académica de cuando menos tres años, dentro de la Universidad; y
- d) Haberse distinguido como docente o como investigador.

Artículo 18. El Secretario de la Coordinación General de Estudios de Posgrado, tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Auxiliar al Coordinador General en sus funciones;
- b) Concurrir y dar fe de las sesiones del Consejo General de Estudios de Posgrado, levantando las actas correspondientes. Podrá intervenir en las sesiones con derecho a voz; y
- c) Representar por delegación al Coordinador General de Estudios de Posgrado en reuniones de trabajo cuando éste lo determine.

Artículo 19. En cada facultad se deberá formar la División de Estudios de Posgrado la cual dependerá del Consejo Técnico.

Artículo 20. La División de Estudios de Posgrado estará integrada por profesores y estudiantes de los programas de este nivel y sus funciones serán reguladas por conducto de las siguientes autoridades:

- a) El Consejo Interno de la División de Estudios de Posgrado.; y
- b) El Jefe de la División de Estudios de Posgrado.

Artículo 21. En los Institutos del H. Consejo Técnico asumirá las funciones que se atribuyen al Consejo Interno.

Artículo 22. En cada División de Estudios de Posgrado el Consejo Interno estará constituido por:

- a) Director de la Dependencia;
- b) El Jefe de la División de estudios de Posgrado;
- c) El Coordinador de cada programa de posgrado que tenga la facultad;
- d) Un representante alumno propietario por todos los alumnos de la división.

Artículo 23. El director de la facultad convocará y presidirá las reuniones del Consejo Interno pudiendo delegar esta atribución al Jefe de la División de Estudios de Posgrado:

Artículo 24. Son atribuciones del Consejo Interno:

- a) Elaborar las normas complementarias de la División de estudios de Posgrado;
- b) Analizar los nuevos planes y programas de estudio y las modificaciones a los ya existentes;
- c) Atender al desarrollo de cada uno de los programas de la división y supervisar su cumplimiento;
- d) Dictaminar sobre los problemas que surjan en el área de posgrado; y
- e) Elaborar el presupuesto anual de la División de estudios de Posgrado.

Artículo 25. Los Consejos Internos funcionarán en pleno o en comisiones; sesionarán en forma ordinaria al menos una vez por semestre y extraordinaria cuando lo estime necesario el director de la Facultad o Instituto, o el Jefe de la División.

Artículo 26. A propuesta del director de la Facultad el Rector nombrará al Jefe la División de Estudios de Posgrado.

Artículo 27. El Jefe de la División de Estudios de Posgrado, debe satisfacer los requisitos siguientes:

- a) Poseer al menos el máximo grado académico de los programas de posgrado que ofrece la facultad;
- b) Tener una antigua académica dentro de la Universidad Michoacana, como profesor e investigador de tiempo completo cuando menos de tres años; y
- c) Haberse distinguido en la labor docente y de investigación.

Artículo 28. Son funciones del Jefe de la División de Estudios de Posgrado:

- a) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Interno. Cuando le sea delegada esta atribución por el director de la dependencia;
- b) Proponer al Consejo Interno iniciativas y sugerencias para enriquecer las actividades académicas que se desarrollan en cada uno de los programas de su división;
- c) Presentar al Director de la Facultad los acuerdos del Consejo Interno relacionados con los estudios de posgrado;
- d) Dar a conocer anualmente ante el Consejo Interno un informe de actividades;
- e) Concurrir a las sesiones del Consejo General de Estudios de Posgrado con derecho a voz y voto;
- f) Promover ante el Consejo General de Estudios de Posgrado la incorporación de nuevos cursos, planes y programas de estudio y las modificaciones a los ya existentes;
- g) Llevar al Consejo general de Estudios de Posgrado el presupuesto de la división aprobado por el Director de la Facultad; y
- h) Vigilar que se cumplan en particular los acuerdos del Consejo Interno y en general los de la legislación aplicable.

Artículo 29. El Coordinador de cada programa de posgrado será nombrado por el Director de la Facultad o Instituto a propuesta del Jefe de la División y deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer por lo menos el grado académico del programa que coordina; y

- b) Tener nombramiento como profesor e investigador de tiempo completo.

Artículo 30. Los coordinadores de los programas de posgrado deberán organizar todas las actividades relacionadas con el desarrollo del plan de estudios que tienen a su cargo.

Capítulo III

Personal académico y tutoría

Artículo 31. Los derechos y obligaciones del personal académico de estudios de posgrado, serán los establecidos en la Ley Orgánica, en el Estatuto Universitario y en el Reglamento del personal Académico de la Universidad Michoacana y el Contrato Colectivo de Trabajo.

Artículo 32. Para impartir cursos de especialización, Maestría o Doctorado, o formar parte de los jurados de grado, o fungir como tutor de la tesis correspondiente, se requerirá cuando menos poseer el nivel académico del programa en que se encuentra incorporado.

Excepcionalmente el Consejo Interno respectivo con sanción del Consejo General, podrá autorizar como profesores de dichos cursos, jurados o tutorías, a profesionistas de reconocida calidad académica nacional o internacional en el área respectiva que no cumplan con el requisito indicado.

Artículo 33. Las designaciones de los profesores del posgrado serán propuestas por el Consejo Interno de la dependencia, debiendo ser ratificadas por el H. Consejo Técnico de la misma.

Artículo 34. A los alumnos de maestría y doctorado se les asignará obligatoriamente un tutor individual que los oriente o asesore durante el desarrollo de sus estudios.

Artículo 35. El tutor constituye el asesor académico principal del estudiante de grado y fungirá como su director de tesis. También será su orientador profesional durante el desarrollo de sus estudios y el responsable ante la Institución del desempeño académico del alumno. Deberá cumplir además con las siguientes funciones:

- a) Elaborar conjuntamente con el estudiante el Plan de Trabajo que desarrollará durante su formación y registrar la relación académica como Tutor ante el Consejo Interno de la División de Posgrado;
- b) Orientar al estudiante en su formación, investigación, señalamiento de lecturas y otras actividades académicas;
- c) Dirigir al estudiante en la elección del tema de tesis, en la elaboración de la misma y en la preparación del examen de grado;
- d) Estar en disponibilidad para tender la consulta del alumno de grado; y
- e) Formar parte de la mesa sinodal del examen de grado del alumno tutorado.

Artículo 36. En los programas de especialización la tutoría será opcional.

Artículo 37. En el plan de estudios o en las normas complementarias se derà definir el procedimiento de asignación de tutores para los alumnos, así como los mecanismos de permanencia como tales.

Artículo 38. Todos los tutores reconocidos y participantes en un curso de posgrado, formarán una Academia Tutorial, con funciones de asesoría académica que apoyará con sus conocimientos y experiencia al trabajo de investigación de estudiantes y demás profesores.

Artículo 39. Los integrantes de la Academia Tutorial deberán reunirse al menos dos veces por semestre y evaluar el avance de los objetivos académicos y científicos de cada Tutor. Estas reuniones están presididas por el Coordinador del programa correspondiente, quien deberá elaborar un reporte dirigido al Consejo Interno de la División de Posgrado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Capítulo IV

Ingreso, reinscripción y permanencia en los estudios de posgrado

Artículo 40. Para ser admitido como alumno regular en los programas de posgrado, el aspirante deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- a) Poseer título profesional de alguna de las licenciaturas especificadas en la convocatoria respectiva;
- b) Para los aspirantes al Doctorado, tener el grado de maestría o dispensa del Consejo general de Estudios de Posgrado apoyada en un análisis de los antecedentes académicos y profesionales del aspirante, que determine que posee el nivel académico necesario para ser admitido en el programa de Doctorado respectivo;
- c) Cumplir con criterios de admisión, y en su caso, los cursos propedéuticos que le sean asignados;
- d) Acreditar examen de traducción al español de idioma o idiomas que el programa especifique;
- e) Cubrir los derechos y cuotas debidamente aprobadas; y
- f) Los demás señalados en las normas complementarias aplicables.

Artículo 41. A los aspirantes que hayan sido aceptados, en el nivel de maestría o doctorado, la academia tutorial a través del coordinador del programa, les asignará un Tutor Académico quien, con base en las características del estudiante, elaborará el plan de trabajo académico que le permitirá orientar sus estudios y elaborar la tesis de grado.

Artículo 42. Efectuando el proceso de admisión, la División de Estudios de Posgrado, deberá enviar en un plazo no mayor de un mes, a la Dirección de control escolar, la lista de los aspirantes aceptados para su registro, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Solicitud de inscripción;
- b) Currículo Vitae documentado;
- c) Original y fotocopia del título profesional; para los aspirantes al doctorado, original y copia del certificado que acredite haber aprobado íntegramente un programa de posgrado en el nivel de maestría o el equivalente avalado por el Consejo General de Estudios de Posgrado;
- d) Copia certificada del acta de nacimiento o acta de naturalización;

- e) Dos fotografías tamaño infantil recientes; y
- f) Para el caso de extranjeros, copia de la forma migratoria correspondiente. Los documentos originales serán devueltos al alumno en un periodo no mayor de 30 días y las copias cotejadas, quedaran en el expediente particular.

Artículo 43. Para permanecer inscrito en los estudios de posgrado es necesario:

- a) Cumplir con las actividades académicas que determine el plan de estudios en los plazos establecidos;
- b) Realizar las actividades de investigación y elaboración de tesis dentro del periodo señalado;
- c) Asistir a las entrevistas tutoriales con el profesor o investigador asignado. La frecuencia de éstas se determina por la naturaleza del programa académico que cubre el estudiante; y
- d) Presentar al Consejo Interno de la División, un informe semestral avalado por el tutor, respecto de los avances de su plan de trabajo académico.

Artículo 44. Los alumnos de posgrado deberán dedicarse a desarrollar de tiempo completo su programa de actividades y dentro de un alto nivel académico.

Artículo 45. El limite de tiempo para estar inscrito en un programa de posgrado, será como máximo lo estipulado en la duración de dicho programa.

Artículo 46. Cuando se hubiese vencido el plazo señalado en el artículo 45, el Jefe de la División, previa opinión del Tutor Académico y del Consejo Interno, podrá autorizar la reinscripción y permanencia hasta por un 50% más de tiempo señalado como normal en el programa correspondiente. Los casos especiales que excedan este periodo serán revisados por el Consejo Interno de la División.

Artículo 47. Los alumnos que no concluyan sus estudios en los plazos señalados en los artículos 45 y 46 de este reglamento no podrán ser reinscritos.

Artículo 48. Los alumnos deberán titularse durante su permanencia como estudiantes inscritos.

Capítulo V

Bajas de los alumnos en los Estudios de Posgrado

Artículo 49. Existen en el posgrado tres tipos de bajas:

- a) Baja en asignatura o unidad de enseñanza;
- b) Baja en semestre; y
- c) Baja definitiva.

Artículo 50. Se considera baja en asignatura o unidad de enseñanza, aquellos casos en que el alumno solicita, en el periodo respectivo, dejar de cursar, en el semestre, una o dos asignaturas o unidades de enseñanza como máximo.

Artículo 51. Es baja en semestre cuando el alumno pide, en el lapso especificado, dejar de cursar la totalidad de las asignaturas que integran el semestre. El alumno tendrá derecho hasta un máximo de dos periodos de baja en semestre que pueden o no ser consecutivas.

Artículo 52. Se procederá a la baja definitiva cuando el alumno incurra en cualesquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Por renuncia escrita del interesado;
- b) Por falta de inscripción en el periodo escolar correspondiente, sin la autorización del Consejo Interno de la División respectiva;
- c) Por vencimiento del plazo máximo señalado por este reglamento para estar inscrito en los estudios de posgrado;
- d) Por resolución dictada por el Consejo Interno de la División, derivada del incumplimiento de las actividades académicas que se indican en los planes de estudio respectivos;
- e) Cuando el alumno haya entregado documentos falsos y/o no haya cumplido con los requisitos administrativos señalados; y
- f) Y otras que marca la legislación universitaria vigente.

Artículo 53. Las bajas en asignatura o unidad de enseñanza y en semestre de los alumnos, deberán contar con la autorización del tutor y el visto bueno del coordinador del programa, quien será el responsable de actualizar los registros correspondientes.

Artículo 54. El alumno que después de haber causado baja definitiva, decidiera reiniciar nuevamente estudios de posgrado; podrá hacerlo, por una sola vez, en otro distinto al que curso debiendo cubrir los tramites administrativos de admisión e inscripción señalados en el plan de estudio al que desea ingresar.

Artículo 55. El periodo que el alumno permanezca dado de baja no será acumulado para considerarse en el limite de tiempo especificado para estar inscrito en un programa de posgrado.

Capitulo VI

Planes de estudio

Artículo 56. Para los efectos de este reglamento se entenderá por Plan de Estudios al conjunto de elementos académicos y administrativos que se integran con la finalidad de formar un Programa de Posgrado conforme al objetivo establecido en el articulo 2 de este reglamento. Los Planes de Estudios deberán especificar al menos los siguientes elementos:

- a) Nombre del Posgrado;
- b) Objetivos;
- c) Fundamentación;
- d) Vinculación con los sectores social, productivo y de servicios;
- e) Perfil del aspirante;

- f) Perfil del egresado;
- g) Asignaturas y actividades académicas que integran el Plan y la secuencia con que deberán realizarse;
- h) Programas de estudio por asignatura, tipo de curso, incluyendo número de créditos, número de horas de clase, antecedentes académicos, modalidades del proceso enseñanza-aprendizaje a emplear, procedimientos de evaluación y referencias bibliográficas;
- i) Descripción de las actividades académicas complementarias que deberá realizar el alumno y sus procedimientos de evaluación;
- j) Líneas de investigación vinculadas al programa de posgrado;
- k) Lista de profesores y currícula, que incluyan cursos que podrán impartir, y los documentos que comprueben su especialidad y grado académico;
- l) Recursos con que cuenta el programa sede, infraestructura básica, equipamiento, servicios académicos y administrativos y recursos financieros;
- m) Los criterios académicos y administrativos para su operación;
- n) Los mecanismos para su evaluación y actualización;
- o) Toda actividad académica será valorada con números de 0 a 10, siendo la mínima aprobatoria de ocho para las materias;
- p) Descripción del sistema tutorial;
- q) Relación de tutores con sus respectivas líneas de investigación; y
- r) Para los programas de doctorado describir el procedimiento para la organización del Comité Doctoral, formado por 5 elementos, tres titulares y dos suplentes, uno de los cuales será el tutor del alumno.

Artículo 57. Para que sean aprobados y permanezcan vigentes los programas de Estudios de Posgrado, deberán contar y mantener una planta docente mínima de cinco profesores con nombramiento académico de profesor e investigador de tiempo completo para los casos de Maestría y Doctorado, y de tres profesores investigadores de tiempo completo para los programas de Especialización; además de cumplir con las disposiciones que marca el presente reglamento y con las especificadas en el Plan de Estudios aprobado.

Artículo 58. Los Planes de estudio de cada programa, deberán revisarse y actualizarse, en su caso, por lo menos cada 3 años.

Artículo 59. El proceso de enseñanza aprendizaje en el posgrado se implementará a través de cursos teóricos, prácticos, teórico-prácticos, estancias y seminarios, así como de actividades complementarias.

Artículo 60. Todas las actividades académicas definidas en los Programas de Posgrado deberán acumular un número de créditos no menor de los siguientes:

- a) Para los programas de especialización cuarenta y cinco créditos;
- b) En los programas de maestría setenta y cinco créditos, de los cuales se podrán asignar a la tesis de la maestría hasta el veinticinco por ciento; y
- c) El programa de doctorado esta fundamentado en el trabajo de tesis aprobado por el tutor y en un plan de actividades que le permita adquirir los conocimientos requeridos para su investigación, el cual deberá ser sancionado por su comité doctoral.

Artículo 61. Para los efectos del Plan de estudios, crédito es la unidad de medida o puntuación de cada asignatura o actividad académica y se computará de la forma siguiente:

- a) Las clases teóricas, seminarios y otras actividades que impliquen estudio o trabajo adicional, una hora de clase-semana-semester, corresponde a dos créditos;
- b) En las actividades que no impliquen estudio o trabajo adicional del alumno, una hora-semana-semester, corresponde a un crédito; y
- c) El valor en créditos de actividades clínicas, de practicas para el aprendizaje de música y artes plásticas, de trabo de investigación y otros similares que formen parte de los planes y programas de estudio y se realicen bajo supervisión autorizada, se computará globalmente en el propio Plan de Estudios según su intensidad y duración.

Artículo 62. Las asignaturas del Plan de estudios de un programa de posgrado deberán impartirse por lo menos una vez cada dos años.

Artículo 63. Los cursos propedéuticos no tendrán valor en créditos computables.

Artículo 64. La asignación de créditos será con base en la duración del semestre lectivo que fije el calendario escolar aprobado por el H. Consejo Universitario.

Artículo 65. Para cursos con una duración mayor o menor de un semestre lectivo los créditos se computaran proporcionalmente.

Artículo 66. Los créditos se expresaran siempre en números enteros, para lo cual se harán los ajustes necesarios.

Artículo 67. En el Plan de Estudios los cursos y demás actividades académicas que lo integran pueden ser obligatorias u optativas. Las actividades definidas como obligatorias deben ser realizadas por todos los alumnos que sean admitidos en el correspondiente programa de posgrado.

Artículo 68. El alumno que no acredite una asignatura o que decida mejorar su calificación para alcanzar los promedios de permanencia en el posgrado, podrá cursarla por una segunda y única vez.

Artículo 69. En los estudios de posgrado no se concederán exámenes extraordinarios ni extraordinarios de regularización.

Capitulo VII

Diplomas, grados y distinciones

Artículo 70. Para obtener Diploma de Especialización será necesario:

- a) Haber cubierto el plan de estudios respectivo;
- b) Presentar un trabajo de tesis definido en cada plan de estudios y su replica en examen oral;
- c) Cumplir con los demás requisitos establecidos en el Plan de estudios correspondiente y en legislación universitaria; y

- d) En aquellos programas de especialización en que la tesis no sea obligatoria conforme a lo establecido en el plan de estudios, el alumno por lo menos deberá presentar una tesina o un trabajo escrito, y aprobar un examen oral que versará sobre éstos.

Artículo 71. Para obtener el grado de Maestro el alumno deberá:

- a) Haber cubierto el respectivo plan de estudios;
- b) Presentar una tesis de acuerdo con los lineamientos señalados por las normas complementarias y aprobar un examen oral que versará sobre la misma; y
- c) Cumplir con los demás requisitos establecidos en el plan de estudios correspondiente y en la legislación universitaria aplicable.

Artículo 72. Para obtener el grado de Doctor se requiere:

- a) Haber cumplido el programa individual de estudios asignado por el tutor y avalado por un Comité Doctoral;
- b) Tener por lo menos dos presentaciones de trabajos propios relacionados con el tema de tesis doctoral en congresos y eventos similares;
- c) Presentar una tesis de investigación original, en los términos previstos por las normas complementarias, y aprobar el examen de grado, que versará sobre las aportaciones que hace en su investigación doctoral; y
- d) Cumplir con los demás requisitos establecidos en la legislación universitaria aplicable.

Artículo 73. Los temas de tesis de Especialidad y Maestría requerirán de los siguiente:

- a) Para el alumno elija el tema de tesis de grado al final del primer semestre de su programa de estudios, los posibles tutores presentaran sus proyectos de investigación en seminarios ante profesores y alumnos involucrados. Los tutores deberán estar registrados en una lista de candidatos en cada División de Posgrado;
- b) El tutor y el tema de tesis elegidos, en función del campo de trabajo en que el alumno va a desarrollar su investigación será valorado y autorizado por un jurado de 5 miembros designado conforme a las normas complementarias;
- c) En el caso de que un Profesor o Investigador elegido no figure en las listas de Tutores, se deberá presentar su currículum y la documentación que lo avale para que lo apruebe el Consejo Interno de la División involucrada;
- d) El tema de tesis y/o el tutor podrán ser cambiados por diversos motivos según lo establezca la norma complementaria, previa autorización de las instancias académicas que menciona el plan de estudios;
- e) El tutor de tesis podrá dirigir hasta cuatro tesis en forma simultánea; y
- f) Todo lo relacionado a registro, seguimiento, trámite o difusión parcial o total deberá ser definido en las normas complementarias.

Artículo 74. La tesis de posgrado se desarrollará de conformidad con las siguientes indicaciones:

- a) La tesis de especialidad deberá ser un trabajo escrito e individual que demuestre la capacidad del alumno para resolver problemas de su área;
- b) La tesis de maestría deberá ser un trabajo escrito individual de contenido teórico y/o experimental producto de actividad científica desarrollada con la asesoría tutorial correspondiente;
- c) La tesis de Doctorado deberá ser un trabajo escrito individual y original, que versará necesariamente sobre un tema de investigación científica, tecnológica, o humanística, y habrá de comprobar la capacidad del candidato para realizar y coordinar trabajos de investigación;
- d) La tesis será redactada en idioma español y se realizará bajo la asesoría y responsabilidad del director de tesis, quien vigilará que reúna la estructura que se indica en este reglamento o en las normas complementarias;
- e) El tutor de Tesis será un profesor del correspondiente programa de estudios de posgrado, quien deberá ser:
 - e.1) Profesor titular o asociado para tesis de Especialidad o de grado de maestría, con estudios iguales o superiores al grado a otorgarse, y
 - e.2) Profesor titular con el grado de Doctor para tesis de Doctorado. Podrá ser aceptado como tutor de tesis un profesor perteneciente a otra Institución educativa o de investigación del mismo nivel académico y, en este caso, el coordinador del programa, nombrará un cotutor responsable;
- f) La tesis aprobada por el tutor de la misma será sometida a revisión por parte de los miembros del jurado del examen de grado que se le asigna a cada alumno;
- g) El jurado dará a conocer al alumno, mediante el acta correspondiente, en un plazo no mayor de un mes, su dictamen sobre la tesis presentada, y le indicará si fuese necesario, los puntos que deben ser modificados. Dada la participación del jurado en el desarrollo del proyecto, no se podrá rechazar en su totalidad el documento propuesto. El alumno deberá presentar las modificaciones recomendadas a la tesis en un plazo no mayor de 15 días hábiles; y
- h) Aprobada la tesis, el candidato deberá seguir el procedimiento que establezca Control escolar para efectuar el examen de grado.

Artículo 75. Con el fin de poder anexar las aportaciones contenidas en las tesis de grado o los bancos de información, es recomendable estructurarla de la siguiente manera:

- a) Título;
- b) Acta de revisión;
- c) Índice;
- d) Glosario;
- e) Relación de cuadros , gráficas e ilustraciones;
- f) Título y resumen de 2 cuartillas como máximo y su versión correspondiente en inglés;
- g) Introducción;
- h) Antecedentes;
- i) Justificación;
- j) Objetivo(s);
- k) Hipótesis;
- l) Material y métodos;

- m) Resultados;
- n) Análisis;
- o) Conclusiones;
- p) Recomendaciones;
- q) Sugerencias para trabajo futuro;
- r) Bibliografía;
- s) Anexos; y
- t) Portada. La portada de la tesis de grado deberá contener los siguiente:
 - Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
 - División de Posgrado de la Facultad correspondiente.
 - Identificación del área de estudios de posgrado.
 - Título de tesis.
 - La leyenda (tesis que para obtener el Grado de... presenta...).
 - Nombre del director de tesis.
 - Fecha.
 - Lugar.

Artículo 76. Los exámenes de grado serán públicos, el coordinador del curso correspondiente deberá boletinarlos cuando menos con 10 días de antelación y dará a conocer, con la debida oportunidad, el tema de tesis, lugar, fecha y hora del examen, y el nombre del candidato.

Artículo 77. El examen de grado consistirá en una breve presentación de tesis, y a continuación, en replica oral contestará a las preguntas hechas por los sinodales del jurado. El examen versará principalmente sobre áreas del conocimiento relacionadas con las tesis, y deberá mostrar la capacidad del aspirante que exige el grado que pretende.

Artículo 78. Terminada la disertación y la réplica del examen correspondiente, los sinodales deliberarán en sesión privada y acordaran el resultado del examen de grado, el cual quedará asentado en el acta respectiva, en la que deberá anotarse únicamente aprobado o suspendido: El secretario del jurado elaborará el acta de examen de grado, después de recabar la firma de los sinodales, dará lectura a la misma públicamente y la entregará al coordinador del programa respectivo. Este turnará a la Dirección de la facultad, a la brevedad posible, el libro de actas y el acta de examen para los fines correspondientes. En el caso de dictamen suspendido, podrá celebrarse un segundo y último examen en un plazo no menor de tres meses ni mayor de seis a partir de la fecha en que se efectuó el primer examen. Si el resultado es nuevamente adverso al sustentante, se asentará la palabra reprobado en la correspondiente.

Artículo 79. En los exámenes para obtener el grado académico de Maestro, el jurado podrá conceder mención honorífica al sustentante, siempre que satisfaga los siguientes requisitos:

- a) Que el examen de grado respectivo haya sido de excepcional calidad;
- b) Que el alumno haya observado el reglamento y las normas complementarias, durante su estancia en el plantel;
- c) Que haya cursado sus estudios de grado en forma ininterrumpida;
- d) Que el promedio de calificaciones sea de 9 como mínimo y que no haya reprobado ninguna materia durante sus estudios; y

- e) Que la mención honorífica sea acordada por unanimidad por los miembros del jurado.

Artículos transitorios

Primero. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Universitario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Segundo. Este ordenamiento deroga todas las disposiciones reglamentarias que en relación a estudios de posgrado se hayan establecido en las dependencias que impartan el posgrado en la Universidad Michoacana.

Tercero. Todas las Facultades que a la fecha ofrecen estudios de posgrado deberán integrar la División de Posgrado, de acuerdo con las disposiciones de este reglamento.

Cuarto. Todas las dependencias elaborarán sus Normas Complementarias, a través de sus Consejo Internos, en un plazo no mayor de 6 meses a partir de la vigencia de este reglamento.

Quinto. De igual manera, las facultades e institutos que a la fecha ofrecen estudios de posgrado, deberán realizar todo lo necesario para un plazo no mayor de doce meses, cumplir cabalmente con todas las disposiciones de este Reglamento.

Sexto. Cada Consejo Interno de posgrado podrá discutir y decidir sobre cualquier asunto o problema que se presente con relación a la aplicación de este Reglamento. Esto se debe dar en un plazo no mayor de 6 meses y ser notificado a la Coordinación general de estudios de Posgrado para su conocimiento y fines consiguientes.

Séptimo. Para los fines de organización y desarrollo del Posgrado, se considera como Facultad a aquellas escuelas donde se realicen estudios de posgrado.